

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	26
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	69
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	77
VARIOS	77
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	103

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 102/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-17852589-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 19 de abril de 2024, correspondiente al personal comprendido en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias que se desempeña en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y en el Ministerio de Economía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, de recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, que deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mencionado Convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que bajo ese marco, se celebró una audiencia de Mesa Técnica, el 19 de abril de 2024, entre representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales de los/as trabajadores/as amparados/as bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias que se desempeñan en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y en el Ministerio de Economía;

Que, en la referida Audiencia, se acordaron medidas referidas a la adecuación gradual, desde el 1° de mayo de 2024, desde el 1° de octubre de 2024 y desde el 1° de enero de 2025, de bonificaciones específicas de los organismos aludidos, que se encuentran normadas, respectivamente, en el artículo 27 del Decreto N° 954/08 y en el artículo 2° del Decreto N° 1785/15, y sus modificatorios;

Que, en virtud de lo previsto por la Ley N° 13.453, corresponde aprobar el referido Acta Acuerdo;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones de Trabajo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas áreas dependientes de la Secretaría General;

Que se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 19 de abril de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de mayo de 2024, desde el 1° de octubre de 2024 y desde el 1° de enero de 2025, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 y sus modificatorias que presta servicios en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos y en el Ministerio de Economía que, como Anexo Único (IF-2024-13390960-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2024-13390960-GDEBA-  
DPNCMTGP

15819ded96a0eab5d1a3f45c0a284e0ee1eaab087fb8aaea046697b7864e8420 [Ver](#)

**DECRETO N° 109/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-45479093-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Víctor Osvaldo ZAFARANA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1077 del 7 de julio de 2009, el doctor Víctor Osvaldo ZAFARANA fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N°2 de Quilmes;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ZAFARANA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ZAFARANA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Víctor Osvaldo ZAFARANA (DNI N° 10.389.779 - Clase 1952) al cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 110/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-43017136-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Roberto Gustavo MIGLIO SALMO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 2403 del 15 de octubre de 2001, el doctor Roberto Gustavo MIGLIO SALMO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de enero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MIGLIO SALMO en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, indicando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor MIGLIO SALMO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Roberto Gustavo MIGLIO SALMO (DNI N° 16.161.588 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 178/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40289082-GDEBA-HZGAMVMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Paula MARTÍNEZ VÁZQUEZ como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, así como la reserva de su cargo de revista, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona la designación de Paula MARTINEZ VAZQUEZ, a partir del 15 de agosto de 2024, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por aceptación de renuncia de María Victoria GRANDON al cargo mencionado, concretada por Resolución N° 6319/24 del Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2024;

Que, en virtud del trámite propiciado, Paula MARTINEZ VAZQUEZ reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo;

Que la precitada agente se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y su reglamentación;

Que la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de agosto de 2024, a Paula MARTINEZ VAZQUEZ (DNI N° 22.582.458 - Clase 1972) como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos

“Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando dicha medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de agosto de 2024, el cargo que posee Paula MARTINEZ VAZQUEZ (DNI N° 22.582.458 - Clase 1972) como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 180/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-23032210-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Noelia Beatriz GAITÁN como Directora Asociada del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, así como la reserva de su cargo de revista, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Noelia Beatriz GAITÁN, a partir del 1° de enero de 2025, como Directora Asociada del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que GAITÁN posee como Licenciada en Enfermería de Hospital “B”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones que Noelia Beatriz GAITAN desempeña como Jefa de Servicio Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, oportunamente asignadas por concurso mediante Resolución N° 4829/23 del Ministerio de Salud;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en el cese de Telma Patricia CHAZARRETA en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, oportunamente dispuesto por Resolución N° 9052/24 del Ministerio de Salud a partir del 1° de julio de 2024;

Que Noelia Beatriz GAITAN se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Noelia Beatriz GAITAN (DNI N° 16.348.463 - Clase 1963) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo de revista de Noelia Beatriz GAITAN (DNI N° 16.348.463 - Clase 1963) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Licenciada en Enfermería de Hospital “B”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en

concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, las funciones que Noelia Beatriz GAITAN (DNI N° 16.348.463 - Clase 1963) desempeña como Jefa de Servicio Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, oportunamente asignadas por concurso, a partir del 9 de mayo de 2023 y por el lapso de cuatro (4) años, mediante Resolución N° 4829/23 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 61-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-30001163-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 38/24 para la contratación de la obra: "Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1", en el partido de Berazategui, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-1218-GDEBA-MIYSPGP de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil novecientos millones novecientos tres mil seiscientos veintidós (\$2.900.903.622) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de enero de 2025, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial a noviembre de 2024, el cual asciende a la suma de pesos tres mil noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$3.092.475.165,98);

Que obra informe de razonabilidad económica de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. por no considerarse conveniente al interés fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en razón de que la misma aumenta en un doscientos veinte con noventa y siete por ciento (220,97 %) el presupuesto oportunamente establecido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para la presente licitación, y en un doscientos uno con nueve por ciento (201,09 %) el presupuesto oficial actualizado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al mes de noviembre de 2024, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe sobre razonabilidad económica;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 38/2024 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra: "Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal de conformidad con lo manifestado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe de razonabilidad económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 38/2024 "Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1", en el partido de Berazategui, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, al representante legal de la empresa mencionada en el artículo N° 2, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 69-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-30407561-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que se propicia la conformación del Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE) en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.477 establece una serie de funciones al Ministerio de Infraestructura Servicios y Públicos, entre otras, intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen; entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua; entender en lo atinente a la política energética; entender en la coordinación y supervisión de la Autoridad del Agua, del Comité de Cuenca del Río Reconquista y del Comité de Cuenca del Río Luján y ejercer el control tutelar del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que conforme establece el Decreto N° 393/2024 que modifica la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible es competente en transversalizar el desarrollo sostenible, incorporando criterios ambientales y sociales en las políticas, programas y proyectos y promoviendo una gestión integral del riesgo en el Ministerio;

Que la Ley Nacional N° 27.520 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, siendo autoridad de aplicación de dicha ley en el ámbito local, el organismo que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que el Ministerio de Seguridad mediante la RESO-2021-367-GDEBA-MSGP aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo;

Que, a su vez, el Ministerio de Ambiente mediante la RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que el fenómeno del cambio climático está incrementando la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos en todo el mundo y la Provincia de Buenos Aires no está exenta de ello;

Que este hecho, aumenta la probabilidad de que los eventos generen impactos negativos sobre la salud y los bienes de la comunidad y los sistemas productivos bonaerenses y las crecientes amenazas afectan de manera diversa a las comunidades, dependiendo de las condiciones y características de cada territorio;

Que ante la ocurrencia de dichos eventos resulta imprescindible contar con herramientas e instrumentos que permitan mejorar la gestión de la respuesta por parte de los organismos públicos responsables de dar respuesta a los sectores y actores afectados por los mismos;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIYSP), cuenta con áreas y organismos que permiten asistir a los territorios ante una contingencia climática y mejorar la toma de decisiones ante situaciones extraordinarias; dar respuesta a los eventos de desastre o emergencia en forma coordinada e integrada de manera honoraria; recopilar y analizar información estratégica y elaborar reportes de relevancia para la gestión del riesgo; y desarrollar y coordinar un plan de respuesta ante emergencias y acciones articuladas con otros organismos involucrados y referentes a nivel local;

Que es por este motivo que contar con un Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia reviste una gran importancia para hacer más eficiente el uso de los recursos del MIYSP y mejorar la toma de decisiones al momento de brindar asistencia al territorio afectado;

Que se han expedido la Subsecretarías de Obras Públicas, Energía, Recursos Hídricos, Planificación y Coordinación para el Desarrollo Sostenible y Técnica, Administrativa y Legal de este ministerio;

Que interviene prestando conformidad a las actuaciones la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias del Ministerio de



Seguridad;

Que la Subsecretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 36/20 –y sus modificatorios N°323/22 y 392/24-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE) que funcionará en el ámbito de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE) estará integrado por representantes y especialistas de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Energía, de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y Técnica Administrativa y Legal, y será coordinado por la Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el funcionamiento y protocolo de acción del Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE) que como Anexo Único (IF-2025-01835643-GDEBA-DGYESMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Designar como Autoridad de Aplicación del “Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia” a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y delegar en el marco de sus respectivas competencias, la formulación de las normas aclaratorias y complementarias, y el dictado de todo otro acto administrativo necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los organismos descentralizados, entes y empresas que actúan en la órbita de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a integrar el Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE) creado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible para las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-01835643-GDEBA-  
DGYESMIYSPGP

1025ab476d7dea1a894cf766bbf6d245432c98f28e1022dadf7a1841640633d9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 77-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03196922-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, debido a la necesidad de contar con la partida para afrontar los servicios extraordinarios para el personal de la mencionada repartición;

Que, en el Anexo I, la Repartición mencionada ut supra detalla la partida a crear e incorporar en el Presupuesto Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, en el Anexo II, propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por un monto de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 33;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, los Servicios Extraordinarios detallados en el Anexo I (IF-2025-03423392-GDEBA-DPEMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000), según el detalle de Anexo II (IF-2025-03418613-GDEBA-DPEMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Energía, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-03423392-GDEBA-DPEMIYSPGP	69f6b8d6ca1b232b668242326a97673dfa8b71bd2500a7e107ebb526bb43b5c5	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03418613-GDEBA-DPEMIYSPGP	35a5552610373c9975fdb418bd094b2e156497d8f3ff956d30e0a5286d47531d	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 47-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-24116018-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reparación de Defensa Lago del Monte (Desagües Pluviales en Casbas-Cuenca B)" - Licitación Pública N° 92/2022- según contrato suscripto el día 26 de octubre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L. suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos doscientos ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y uno con veintiséis centavos (\$289.551.291,26), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (5 a 12) correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos trescientos dos millones quinientos veinte mil setecientos cuarenta y seis con dos centavos (\$302.520.746,02), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$12.969.454,76), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$129.694,55) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$389.083,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos con noventa y cinco centavos (\$13.488.232,95);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;  
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L. contratista de la obra: "Reparación de Defensa Lago del Monte (Desagües Pluviales en Casbas-Cuenca B)" -Licitación Pública N° 92/2022- según contrato suscripto el día 26 de octubre de 2022, que, agregados como IF-2024-43382515-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-30539026-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de doce millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$12.969.454,76), a la que adicionando la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$129.694,55) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$389.083,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos con noventa y cinco centavos (\$13.488.232,95).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11- SP 1 - PRY 13379 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 399 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 48-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-19075464-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Juan El Bueno - Etapa II"- en el partido de General Viamonte, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BYMO S.A. suscribieron con fecha 4 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de enero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones setecientos setenta y un mil trescientos noventa con cincuenta centavos (\$2.771.390,50) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 19 correspondientes al mes de enero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$3.175.887,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con catorce centavos (\$404.497,14), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$4.044,97) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil ciento treinta y cuatro con noventa y un centavos (\$12.134,91) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos veinte mil seiscientos setenta y siete con dos centavos (\$420.677,02);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BYMO S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Juan El Bueno - Etapa II", en el partido de General Viamonte, que agregados IF-2024-43188854- GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con catorce centavos (\$404.497,14), al que adicionándole la suma de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$4.044,97) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil ciento treinta y cuatro con noventa y un centavos (\$12.134,91) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos veinte mil seiscientos setenta y siete con dos centavos (\$420.677,02).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 12309 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 385 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 49-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-26405074-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "GRUPO 8 Lote 1: Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Pirovano" en jurisdicción de los partidos de Bolívar y Nueve de Julio -Licitación Pública N° 10/2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 24 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de agosto a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos nueve con cuarenta y tres centavos (\$9.266.809,43) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a 3 correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$9.765.146,26), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con ochenta y tres centavos (\$498.336,83), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$4.983,37) del 1 % para dirección e inspección y de pesos catorce mil novecientos cincuenta con diez centavos (\$14.950,10) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quinientos dieciocho mil doscientos setenta con treinta centavos (\$518.270,30);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "GRUPO 8 Lote 1: Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua en Pirovano" en jurisdicción de los partidos de Bolívar y Nueve de Julio -Licitación Pública N° 10/2023- que, agregados como IF-2025-03412951-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-37160141-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27028888-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total a ser certificada de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con ochenta y tres centavos (\$498.336,83), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta y tres con treinta y siete centavos (\$4.983,37) del 1 % para dirección e inspección y de pesos catorce mil novecientos cincuenta con diez centavos (\$14.950,10) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quinientos dieciocho mil doscientos setenta con treinta centavos (\$518.270,30).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 250-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-29059200-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2024, tendiente a la adquisición de insumos odontológicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-2674-LPR24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, solicitó la adquisición de insumos odontológicos, con destino a las distintas unidades sanitarias, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimientos de la citada Dirección Provincial, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones cincuenta y un mil sesenta y siete con sesenta centavos (\$239.051.067,60);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 72-, Contaduría General de la Provincia -orden 73- y Fiscalía de Estado -orden 62-;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2024-38607503-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32- y N° NO-2024-40116529-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 34-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 78;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-03999406-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 86-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-5122-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el

documento GEDO N° PV-2025-03640062-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 79-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2024, tendiente a la adquisición de insumos odontológicos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-2674-LPR24-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimientos de la citada Dirección Provincial, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-02587105-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-41999248-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42000319-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42000553-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-42001106-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-02587170-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-7-3-0 (\$1.028.289,90) - UTILES MENORES MEDICOQUIRURGICO Y LABOR 2-9-5-0 (\$148.062.199,25) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2- 9-6-0 (\$12.458.939,70) - PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES 2-5-2-0 (\$71.363.322,05) - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO 4-3-3-0 (\$5.893.316,70) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$245.000). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-03640062-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena, Ministro.**

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-02587105-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1b62444ccb2b06e1d337561f95dd7134f499ec7d550055146ef01307a50445a1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-41999248-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5d7f0bdd06de89bc420858d653095f47e490c1c95973611b8e8bcf62ce4374cf	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2024-42000319-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9bbf71b0cf0d69b788038ebce3a8a1ba57c1450d5b564af588788b525a637440	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-42000553-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9cd4ea02c005632368c493eb09021bba4caa26b3f3588bbb53e895870e4c5774	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-42001106-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a6d0c17a22feff81af0132e53fba45f25a3da4a24cb70eb705b885e1be489ed4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02587170-GDEBA-DCYCMJYDHGP	60c42a9ddb96fb3960992fa95414d5a71018d6cf846ccfaac4f007a72545ac53	<a href="#">Ver</a>

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;  
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;  
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;  
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;  
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;  
Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.



## ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	<a href="#">Ver</a>
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	<a href="#">Ver</a>
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

## RESOLUCIÓN N° 16-SSGYEPSGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-45274333-GDEBA-DSTASGG, por el que tramita la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 8/2025 de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución citada en el Visto, se aprobó el Procedimiento tendiente a efectuar las reubicaciones dispuestas mediante el Decreto N° 2626/24 y los Modelos de Actos Administrativos, conjuntamente con los Anexos que forman parte integrante de la misma.

Que, debido a un error material en los Anexos II y III, luce recortada información relevante, respecto de los trámites que se propician.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 8/2025 de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de fecha 28 de enero de 2025, en virtud de los considerandos del presente acto administrativo.

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 8/2025 de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 2°. Aprobar los Modelos de Actos Administrativos para efectuar las reubicaciones de los y las agentes alcanzados/as por el artículo 1° inciso a) del Decreto N° 2626/2024 y para los y las agentes alcanzados/as por el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2626/2024, que como Anexos II (IF-2025-04388885-GDEBA-DPPSGG) y III (IF-2025-04847426-GDEBA-DPPSGG), forman parte integrante de la presente.”*

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaría.

## ANEXO/S

IF-2025-04388885-GDEBA-DPPSGG	abb26e8c073a1513c026c11ff1b95ad4df7251520309dd2def9d685a9a0acd0e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-04847426-GDEBA-DPPSGG	6b9aabb5f0a19e5c53038b807c8768b2a0a00b485e74cc336176cd17ae758f2b	<a href="#">Ver</a>

## ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

## RESOLUCIÓN N° 30-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-11818772- -GDEBA-DPSOPCGP, la Resolución RESO-2024-226-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y por el Decreto N° 648/23, el Decreto-Ley N° 7647/1970 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente el EX-2024-11818772-GDEBA-DPSOPCGP, la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30-70781805-7, Legajo N° 102260, interpuso un recurso de revocatoria, contra la RESO-2024-226-GDEBA-OPCGP, por la cual se le aplicó la sanción de suspensión por un plazo de 4 meses para contratar, conforme lo establecido por el artículo 24, apartado 3), inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23;

Que la resolución citada fue notificada a la referida empresa el día 4 de diciembre de 2024, tal como surge del IF-2024-43184504-GDEBA-DPATLOPCGP, obrante en el orden 64 de las presentes actuaciones;

Que con fecha 16 de diciembre de 2024 se presentó ante esta repartición la firma INTERSERVIT S.R.L., solicitando la vista del expediente con suspensión de plazos, vista que le fue concedida mediante PD-2024-44959960-GDEBA-DPSOPCGP, y que suspendió el cómputo de los plazos hasta el 18/12/2024, fecha en la que la firma efectivizó la vista solicitada;

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 el proveedor presentó ante este organismo el recurso de revocatoria antes mencionado, contra la RESO-2024-226-GDEBA-OPCGP;

Que, en virtud de los antecedentes mencionados y considerando los plazos antes indicados, corresponde en esta instancia rechazar el mencionado recurso por extemporáneo, toda vez que ha sido presentado vencido el plazo legalmente previsto para ello (conf. art. 89 citado del Decreto-Ley N° 7647/1970);

Que, sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/1970, el recurso de marras será tratado como denuncia de ilegitimidad y por consiguiente analizados sus efectos;

Que el agravante considera que la RESO-2024-226-GDEBA-OPCGP es nula de nulidad absoluta pues presenta un vicio grave en su causa en tanto tiene como antecedente de derecho una norma -el art. 24, apartado 3, punto 2 del inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19- la cual a su criterio sería manifiestamente inconstitucional;

Que INTERSERVIT S.R.L., plantea subsidiariamente en su recurso que la sanción que le ha sido impuesta debe ser dejada sin efecto por constituir un exceso de punición, considerando que la suspensión de 4 meses aplicada es manifiestamente irrazonable por desproporcionada y, por ende, inconstitucional;

Que nuevamente en forma subsidiaria la firma plantea que la sanción impuesta es nula por una grave violación al debido procedimiento previo en su faz adjetiva;

Que además plantea el recurrente, que la sanción impuesta es nula por dar ejecutoriedad a un acto administrativo sancionatorio no obstante haberlo impugnado administrativa y judicialmente;

Que finalmente INTERSERVIT S.R.L. sostiene, en subsidio, que la sanción impuesta es nula por gravemente inoportuna;

Que, en esta instancia, adentrándonos en el análisis de los argumentos expuestos en el recurso interpuesto, señalamos que respecto a la inconstitucionalidad del Decreto N° 59/19 y modificatorios planteada por el proveedor, es preciso indicar que la misma no es objeto de tratamiento en esta instancia administrativa, motivo por el cual deberá ser rechazada, debiendo canalizar la pretensión de inconstitucionalidad por las vías legales correspondientes;

Que por otro lado, con relación a la sanción de cuatro (4) meses para contratar impuesta al proveedor, no sólo se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma vigente sino que resulta poco gravosa si se tiene en cuenta que para el caso de marras la norma permite la suspensión de hasta un (1) año, motivo por el cual resulta inconducente el planteo de excesiva punición que pretende la firma recurrente;

Que, en efecto, para el caso del no pago de la penalidad la normativa aplicable no contempla la desestimación de la sanción sino únicamente su graduación en menor o mayor tiempo, dependiendo del monto del contrato y de los factores agravantes o atenuantes, lo que ha sido debidamente considerado en el caso de marras;

Que, con relación a la supuesta violación al debido procedimiento planteada por el mismo, corresponde señalar que conforme surge del trámite del expediente, se han cursado al proveedor todas las notificaciones y traslados legalmente previstos, para que el mismo pueda ejercer su derecho de defensa tal como lo establece el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a través del IF-2024-24536753-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP emitió un informe referido al proceso sancionatorio a seguir contra la firma INTERSERVIT S.R.L., el cual fue notificado al proveedor mediante la cédula de notificación PD-2024-23824035-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que tome vista de las citadas actuaciones y formule los descargos que considere ajustados a derecho;

Que en virtud del descargo presentado por la firma proveedora, tomó intervención la Dirección General Técnica y Legal del Ministerio de Seguridad mediante PV-2024-28852821-GDEBA-DGTYLMSGP;

Que en el orden 19 se expidió mediante IF-2024-31403847-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de este organismo, nuevamente, analizando en tiempo y forma el descargo presentado por la firma INTERSERVIT S.R.L.;

Que, de manera previa al dictado del acto administrativo de suspensión, tomaron intervención los tres organismos de asesoramiento y control de la Provincia de Buenos Aires, los cuales dictaminaron de manera coincidente en la aplicación de la suspensión por el plazo de 4 (cuatro) meses, motivo por el cual de modo alguno se ha configurado en el caso de marras la supuesta violación al debido procedimiento que pretende el recurrente;

Que respecto a la ejecutoriedad del acto administrativo sancionatorio, es preciso poner de resalto que el mismo goza de plena ejecutividad conforme a lo dispuesto en el artículo 110 Decreto Ley N° 7647/70, el cual establece que los actos administrativos son de eficacia obligatoria desde su dictado, salvo disposición en contrario, y otorgan la posibilidad de ejecución coactiva sin necesidad de pronunciamiento adicional que condicione su operatividad;

Que en cuanto a la nulidad de la sanción impuesta a INTERSERVIT S.R.L. por gravemente inoportuna, corresponde señalar que esta instancia no actúa como revisora respecto de los actos que cuestiona el proveedor. La discusión en torno a la nulidad o validez de la Resolución N° 2722/23 fue zanjada en el marco del EX-2022-20868731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por tanto, no es posible volver sobre los hechos que dieron origen a la misma, siendo una etapa ya precluida ante la Autoridad Administrativa;

Que, por los motivos expuestos en la presente y las fundamentaciones esgrimidas por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en su IF-2025-00330267-GDEBA-DPSOPCGP, se entiende pertinente desestimar el recurso presentado por la firma INTERSERVIT S.R.L. como denuncia de ilegitimidad;

Que conforme lo establecido por el artículo 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y el rango de jerarquía que ostenta la Directora Ejecutiva de este Organismo, queda agotada la vía administrativa (Conf. ACTA-2024-09311082-GDEBA-AGG);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 y 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por inadmisibles el recurso de revocatoria presentado por la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30-70781805-7, Legajo N° 102260, contra la RESO-2024-226-GDEBA-OPCGP de este Organismo Provincial de Contrataciones, quedando con ello agotada la vía administrativa (art. 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7647/70).

ARTÍCULO 2°. Desestimar el recurso de revocatoria interpuesto, como denuncia de ilegitimidad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma INTERSERVIT S.R.L., CUIT 30-71034022-2, Legajo N° 102260, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 31-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO**, el EX-2024-42301455-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, en el marco del incumplimiento suscitado en el Procedimiento Abreviado N° 232/23 para la adquisición de insumos descartables para urología para el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a través del EX-2023-25889147-GDEBA-HIGDJPMASALGP tramitó el proceso de compra de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2023-461-GDEBA-HIGDJPMASALGP se adjudicó a favor de la firma de marras los renglones 4 y 5 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS con 00/100 (\$157.526,00);

Que, posteriormente, mediante la DISPO-2023-2076-GDEBA-HIGDJPMASALGP, en uso de la facultad prevista en el artículo 7, inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, artículo 29, se amplió en un 35 % la orden de compra N° 1124/23 (original), por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$47.257,80). En consecuencia, se libró O/C N° 133 / 2024;

Que, una vez notificada la ampliación y cumplido el plazo para efectuar la entrega, el nosocomio libró intimación fehaciente a la firma incumplidora con fecha 29/01/2024, no obteniendo respuesta favorable a la misma;

Que, de manera previa al dictado del acto administrativo de rescisión, intervinieron en el orden 73 Asesoría General de Gobierno, en el orden 81 Contaduría General de la Provincia y en el orden 89 Fiscalía de Estado, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda la Orden de Compra y aplique las penalidades correspondientes;

Que, en efecto, a través de la DISPO-2024-1586-GDEBA-HIGDJPMASALGP se rescindió la Orden de Compra N° 133/2024 y se le aplicó a la firma la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, inc. 3 del Decreto N° 59/19, por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 78/100 (\$4.725,78);

Que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, en su intervención identificada como PV-2024-27742782-GDEBA-DAIMSALGP glosada al orden 106 del expediente de contratación, informó que la firma no dio respuesta a la intimación de pago realizada;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada al orden 2, del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado y las circunstancias particulares del caso, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo;

Que, en esta instancia, señala que el Decreto 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total, pudiendo la Dirección únicamente graduar el plazo de suspensión previsto en la normativa, el cual es de 3 meses a 1 año. En efecto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es la dispuesta por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, siendo de TRES (3) meses por la rescisión contractual y UN (1) mes adicional por la falta de pago de la penalidad, resultando de CUATRO (4) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Que, la Dirección Provincial informa que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, apartado 3, el cual dice que "Cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-42315617-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-42318599-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, en el orden 11, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informa que notificada que fuera la medida, conforme

surge de la constancia agregada como IF-2024-42318599-GDEBA-DPSOPCGP (orden 8), con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, la firma no hizo uso del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240 la sanción de suspensión propiciada; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente;

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente;

ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° de la presente deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva;

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma KFF S.A., CUIT 30-70927211-6, Legajo 105240, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 35-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03529729-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-3533345-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-3534108-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO I.M.POP.AR INDUSTRIA METALURGICA POPULAR ARGENTINA LIMITADA, GESTION Y ASESORIA S.R.L. y TROSHER S.A, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0894-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de línea blanca para la administración pública provincial que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-179- GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Otros aparatos de uso doméstico (293), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2024-222-GDEBA-OPCGP para el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO I.M.POP.AR INDUSTRIA METALURGICA POPULAR ARGENTINA LIMITADA (renglones: 6 y 8), GESTION Y ASESORIA S.R.L. (renglón: 10) y TROSHER S.A. (renglones: 1 a 3, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17 y 19), de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-03773345-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre del 2024, dando como resultado la variación obrante en el IF-2025-02136202-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO I.M.POP.AR INDUSTRIA METALURGICA POPULAR ARGENTINA LIMITADA, GESTION Y ASESORIA S.R.L. y TROSHER S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5% requerido por la normativa, corresponde desestimar los pedidos formulados la instancia de revisión de precios, de acuerdo lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-03773345-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO I.M.POP.AR INDUSTRIA METALURGICA POPULAR ARGENTINA LIMITADA, GESTION Y ASESORIA S.R.L. y TROSHER S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 39-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 20/2024 para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$483.358.138,87), calculado al mes de junio de 2024, y prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 4 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 69);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende el detalle de la oferta presentada, formulada por la firma BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76);

Que, al orden 70, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones al oferente presentado, quien evacuó sendos requerimientos, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 74, 77/78, 81, 84 y 86/88;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de la propuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 62/100 (\$503.320.130,62);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 91, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación al oferente BLUE COMM S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el referido dictamen de preadjudicación no ha sido notificado al interesado, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021, artículos 2º y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2024, para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un nueve con setenta y tres centésimas por ciento (9.73 %), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente -a quien se le remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-44917002-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 198-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente administrativo EX-2023-48711279-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se tramita la renovación de las licencias de Salas de Bingo, de conformidad a las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de acuerdo a las normas aplicables, tiene por finalidad la explotación, administración y contralor de los juegos de azar autorizados o a autorizarse en la Provincia de Buenos Aires (conf. artículo 1° del Decreto N° 1170/92);

Que la Ley N° 11.018 autoriza la explotación y funcionamiento en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del juego de azar denominado "Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo", el cual se explota a través de Salas de juego habilitadas especialmente a tales efectos;

Que la autorización para explotar salas de juego de bingo, así como su renovación, son atribuciones y competencias que conciernen al Instituto Provincial de Lotería y Casinos como autoridad de aplicación en materia lúdica (artículo 3 inc. 2) y 5) de la Ley N° 10.305; artículos 2, 3, 4 y concordantes de la Ley N° 11.018; artículo 3 inc. b), e) e i) de la Carta Orgánica del Instituto, aprobada por Decreto N° 1.170/92; y artículo 4° del Reglamento de Juego de Bingo;

Que la Ley N° 11.018, respecto de la renovación de las Salas de Bingos, establece en su artículo 21 que "...La renovación de las autorizaciones se harán en todo de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley y por su Reglamentación";

Que resulta necesario aprobar y/o reglar el procedimiento para el otorgamiento y la renovación de Salas de Bingo, instaurando pautas y requisitos pertinentes para la regulación de dicho trámite, estableciendo que dicho régimen de renovación sea aplicable a las salas cuyos vencimientos operen o hubiesen operado en el período 2024 al 2027 incluido, por un plazo máximo de quince (15) años, contados a partir de la fecha que se consigne para cada otorgamiento y renovación en los correspondientes actos administrativos que se dicten a tales efectos;

Que en virtud del dictado de los actos administrativos que fueron modificando la aplicación de la Resolución N° 456/06, como así también el aprobado excepcionalmente mediante Resolución N° 992/2021 y el propio de la Resolución N° 1415/2022, es que el procedimiento de renovación instaurado por las mismas se encuentra agotado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de un acto administrativo mediante el cual se instaure un nuevo sistema para el otorgamiento y la renovación de dichas Salas de Bingo;

Que de no posibilitarse la renovación de las autorizaciones en los términos del artículo 21 de la Ley N° 11.018, causaría un grave perjuicio fiscal a la Provincia de Buenos Aires y a las organizaciones de bien público beneficiarias del régimen, toda vez que la recaudación proveniente de las Leyes N° 11.018 y N° 13.063 representan recursos de vital importancia para cumplir con los fines comunitarios que motivaron la autorización para explotar salas de juego de bingo en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la continuidad de la explotación posibilitará el mantenimiento de las actuales fuentes de trabajo, teniendo especialmente en consideración las disposiciones de la Ley N° 13.063;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en virtud de las facultades que le son inherentes, controla la correcta utilización por parte de las entidades de bien público, de los fondos obtenidos como consecuencia de la explotación de las salas de juego;

Que, a los fines de otorgar igualdad entre las distintas Salas autorizadas, es que se propone en consecuencia un otorgamiento por el plazo de quince (15) años;

Que tal gestión repercute en la obtención de mejores resultados que inciden positivamente en las finanzas públicas, particularmente en las áreas de gobierno que asisten los fondos recaudados por este Instituto, esto es, educación, desarrollo social, seguridad, municipios, entre otros;

Que resulta necesario establecer un cargo fijo no reembolsable a ser afrontado en forma proporcional a la recaudación de cada Sala, dividido en dos conceptos: el Cargo Fijo Extraordinario (CFE) y el Cargo Fijo Accesorio (CFA) que deberán abonar las Salas, los cuales, deviene necesario adecuar a los valores actuales de recaudación;

Que asimismo resulta menester fijar el año o período que deberá considerarse a efectos del cálculo del Cargo Fijo Extraordinario;

Que el cargo fijo extraordinario (CFE) resulta ser equivalente al promedio del canon mensual ingresado al Instituto en el período de doce (12) meses inmediato anterior a operar el vencimiento de la primera Sala incluida en el presente régimen, multiplicado por la cantidad de años por la cual cada una de las Salas se autoriza;

Que el CFA está fijado en base a la proporción que significa cada sala respecto del CFE, aplicando esa proporcionalidad sobre el monto identificado como CFAT;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, a los efectos de que los cargos a percibir sean efectivizados por las Salas, de manera tal que no altere el crecimiento de las actividades, se considera pertinente que el CFE se pueda abonar en hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y el CFA en hasta un máximo de 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que resultarán exigibles al finalizar el pago de las del CFE;

Que, en consecuencia, en caso de ser abonados los cargos en cuotas, resulta pertinente la aplicación de intereses;

Que, en este sentido, deberá para esta operatoria tomarse como referencia la Tasa de Interés de Financiamiento para Inversión Productiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires conforme Comunicación del BCRA, o la que en un futuro la reemplace, vigente al momento de suscribir el plan de pagos correspondiente, fijada para el período en el cual la Sala renueve su licencia, ello por tratarse de una actividad que produce recursos para el erario provincial, genera puestos de trabajos genuinos y permanentes y desarrolla inversiones;

Que en ese marco los titulares de las Salas alcanzadas podrán voluntariamente solicitar la adhesión al presente régimen;

Que para ello los Titulares de las Salas y Terceros Contratantes deberán cumplir con los recaudos que se establecen en la presente resolución y los que se fijen oportunamente por este Organismo;

Que han tomado la debida intervención de sus competencias, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección de Mercado, la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por las Leyes Nº 11.018 y Nº 13.063 y el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Régimen para el otorgamiento y renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por la Ley Nº 11.018, bajo las modalidades lotería familiar, lotería familiar gigante, bingo y máquinas electrónicas de juegos de azar, estas últimas explotadas en el marco de la Ley Nº 13.063, que por el presente se establece. Establecer que el presente régimen será de aplicación para aquellas Salas de Bingo cuyos vencimientos operen o hubiesen operado en el período 2024 al 2027 incluido, por un plazo máximo de quince (15) años, contados a partir de la fecha que se consigne para cada otorgamiento y renovación en los correspondientes actos administrativos que se dicten a tales efectos.

ARTÍCULO 2º. El Instituto Provincial de Lotería y Casinos convocará por medios fehacientes, a los titulares de autorizaciones para la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, así como a los terceros contratantes, a fin de que se notifiquen de la presente y manifiesten su voluntad de adherir al régimen aquí establecido, quedando reservada a este Instituto la facultad de establecer la admisibilidad de la adhesión formulada. Los titulares de las referidas autorizaciones y los terceros contratantes, cuyos vencimientos operan entre el año 2024 y el 2027 inclusive, podrán manifestar su voluntad de adhesión, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la notificación fehaciente de los instrumentos que aprueben el presente régimen -Resolución y Decreto del Poder Ejecutivo- y de la propuesta a adherir al mismo.

ARTÍCULO 3º. Las entidades de bien público autorizadas que hubieran adherido al presente régimen, deberán acreditar dentro de los veinte (20) días corridos de la manifestación de voluntad mencionada en el artículo 2, la totalidad de los documentos que demuestren su capacidad para explotar juegos de azar, por sí y/o por terceros.

ARTÍCULO 4º. La entidad de bien público autorizada acreditará que la personería jurídica otorgada por la Provincia de Buenos Aires se encuentra vigente y que mantiene el domicilio real en el partido donde funcione la sala en explotación. Asimismo, deberá también presentar un plan de inversión detallado, en el que aplicará los ingresos que perciba por la explotación de la Sala de Juego y acreditar, asimismo, la utilidad social de los servicios prestados.

ARTÍCULO 5º. Los Terceros Contratantes deberán reunir los requisitos que establece el artículo 16 de la Ley Nº 11.018 y en el Reglamento de Bingos.

ARTÍCULO 6º. Para acreditar el requisito de idoneidad y solvencia moral el tercero contratante deberá presentar información sobre su situación patrimonial actualizada. Respecto de los requisitos referidos a inhabilidades, el tercero contratante deberá presentar los informes emitidos al respecto por los organismos de la Provincia de Buenos Aires con competencia específica en la materia.

ARTÍCULO 7º. Los interesados en adherir al régimen creado por la presente Resolución deberán acreditar asimismo que: i) las salas de bingo se encuentran en condiciones aptas para la explotación de los juegos de azar, para lo cual deberán presentar la habilitación municipal otorgada por el Municipio del Partido correspondiente, con más una declaración jurada que acredite su vigencia; y ii) las salas de bingo cumplen con lo establecido en la Resolución Nº 3196/05 de este Instituto.

ARTÍCULO 8º. Las entidades de bien público y los terceros contratantes que adhieran al presente régimen, deberán acreditar, en el expediente a formalizar, los términos y condiciones de su relación, mediante la presentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 9º. Los adherentes al presente régimen deberán abonar por el otorgamiento de las autorizaciones dispuesta por la presente, y en concepto de cargo fijo no reembolsable, un cargo fijo extraordinario que se calculará sobre la base del

promedio del canon mensual durante el período de doce (12) meses inmediato anterior al año en que renuevan, por lo ingresado como recaudación por la totalidad de las Salas de Bingo en funcionamiento, multiplicado por la cantidad de años por las cuales se otorga cada autorización.

ARTÍCULO 10. Los adherentes abonarán, además, un cargo fijo accesorio equivalente a la proporción correspondiente de cada Sala, del cargo fijo extraordinario total; este cargo fijo se determinará mediante la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{CFA-Ind.} = (\text{CFE-Ind.} / \text{CFET}) \times \text{CFAT}$$

Donde:

CFA-Ind.: es el Cargo Fijo Accesorio Individual, que deberá abonar cada Sala. CFE-Ind.: es la porción del Cargo Fijo Extraordinario Total que corresponde abonar a cada adherente.

CFET: es la sumatoria de la totalidad de los Cargos Fijos Extraordinarios de todas las salas de bingo en operación, con independencia de que hayan sido convocadas a manifestar su voluntad de renovar y/o adhieran o no a esta Resolución.

CFAT: Es el Cargo Fijo Accesorio Total, que surge de la aplicación del porcentaje de variación producido en el sector, sobre el monto utilizado en las renovaciones del año 2022, hasta el año inmediato anterior a la fecha de vencimiento de la primera Sala a vencer de conformidad al artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Cargo Fijo Extraordinario (CFE) podrá abonarse hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conllevando el mismo un interés anual, equivalente al previsto por la Tasa de Interés de Financiamiento para Inversión Productiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicada por el BCRA - la cual se establece como Tasa de referencia- o la que en un futuro la reemplace, vigente al momento de la suscripción del plan de pagos correspondiente, debiendo ser ingresadas al momento de encontrarse fehacientemente notificada la Sala de la Resolución que otorgue la licencia. Instrumentándose tal procedimiento al momento de dictar la Resolución individual de otorgamiento y renovación de la Licencia en cada una de ellas, mediante la implementación de un anexo que formará parte integrante de la misma.

El Cargo Fijo Accesorio (CFA) podrá abonarse hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y conllevando el mismo un interés anual, equivalente al previsto por la Tasa de Interés de Financiamiento para Inversión Productiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicada por el BCRA - la cual se establece como Tasa de referencia- o la que en un futuro la reemplace, vigente al momento de la suscripción del plan de pagos correspondiente, debiendo ser ingresadas al momento de encontrarse fehacientemente notificada la Entidad y el Tercero Contratante de la Resolución que otorgue la licencia, que se comenzarán a abonar al finalizar el pago del CFE. Instrumentándose tal procedimiento al momento de dictar la Resolución individual de otorgamiento y renovación de la Licencia en cada una de ellas, mediante la implementación de un anexo que formará parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 12. Establecer que, para el caso que se instauren restricciones por parte de autoridades sanitarias que conlleve el cierre temporario y/o parcial de la actividad, y que se encuentren pendientes obligaciones de pago establecidas en los artículos 9 y 10 , el devengamiento y exigibilidad de los cargos indicados en los mencionados artículos, se supeditará a la fecha de reinicio de la actividad de la Sala, correspondiendo abonar dichos cargos en forma proporcional a los días de actividad. Asimismo, en ese caso, los cargos serán devengados y exigidos en forma proporcional al porcentaje de apostadores que la Autoridad de Aplicación habilite a ingresar en cada Sala (aforo autorizado), calculado sobre el total de capacidad que las mismas poseen.

ARTÍCULO 13. Con la presentación formalizada por los interesados en adherir al régimen se iniciará un expediente administrativo, en el que participarán todas las áreas competentes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 14. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos para adherir a este régimen, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación emitirá un informe en el que se clausure el trámite administrativo y se eleven las actuaciones para la resolución del señor Presidente. Tal informe deberá incluir lo referido al cumplimiento por parte de las entidades de bien público y/o de los terceros contratantes, de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 15. Posteriormente el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos emitirá el acto administrativo definitivo que otorgue la autorización de la licencia, indicando en forma expresa el plazo por el cual se otorga la misma. Para el caso de que alguno de los adherentes no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos podrá:

a.- Si las Entidades de Bien Público no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, otorgar la licencia a otra entidad, en la medida que cumpla con los recaudos previstos en la normativa. Asimismo, si el Tercero Contratante acreditara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Instituto podrá disponer que éste siga operando la Sala, ostentando provisoriamente el Instituto Provincial de Lotería y Casinos la titularidad de la Licencia conforme el Art 3 de la Ley 11018 y Art 3 inc b de la Ley 13063, hasta que se adopten las medidas necesarias para formalizar los convenios correspondientes entre el tercero contratante y la nueva entidad de bien público que obtenga la licencia.

b.- Si los Terceros Contratantes no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, intimar a las Entidades de Bien Público a proponer en un plazo prudencial, otro Tercero Contratante, el cual deberá cumplir los recaudos exigidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, será facultad exclusiva del Instituto, tanto para la Entidad como para el Tercero Contratante, otorgar una prórroga para el cumplimiento de los requisitos exigidos, la cual deberá efectuarse por Resolución fundada del Organismo.

ARTÍCULO 16. Otorgada la licencia, la entidad de bien público deberá constituir a favor de la Provincia de Buenos Aires la garantía prevista en el artículo 4º del Decreto N° 5309/90.

ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable, el incumplimiento, por parte de los adherentes al presente régimen, del pago en los plazos establecidos de los cargos previstos, producirá la caducidad de la autorización en el marco de lo dispuesto en la materia por la Ley N° 11.018 -y sus modificatorias- y 13.063.



ARTÍCULO 18. Dejar establecido que las Salas deberán adherir al presente régimen dentro de los diez (10) días hábiles administrativos en que renueven su autorización conforme las pautas del artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 19. La presente Resolución se dicta ad-referéndum del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 20. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 26-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-41569498-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente, Marina SILVERI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-351-GDEBA-PALB se concedió la licencia decenal a la agente Marina SILVERI a partir del día 22 de octubre de 2024 y por el término de seis (6) meses hasta el 22 de abril de 2025;

Que en orden 4 obra formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 6 de noviembre del 2024, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Marina SILVERI, quien fuera designada por Decreto N° 3446/04;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 18 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa a agente SILVERI cuenta con veintitrés (23) días proporcionales de licencia anual no usufructuada del año 2024;

Que en orden 20 el Departamento Liquidación de Haberes practica la pertinente liquidación final por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (\$469.647,00);

Que en orden 26 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña la imputación presupuestaria del gasto conforme documento IF-2025-00298529-GDEBA-DSTACPLB;

Que corresponde adicionar sobre cada uno de los montos establecidos en el presente acto administrativo los intereses calculados a la fecha en que se haga efectivo el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la licencia decenal - conforme lo normado por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, desde el día 6 de noviembre de 2024, a la agente Marina SILVERI (D.N.I. N° 27.803.125, clase 1980) quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 5-0174-IV-1, denominación del cargo Asistente Social 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que había sido otorgada por RESO-2024-351-GDEBA-PALB.

ARTÍCULO 2°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 6 de noviembre de 2024, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Marina SILVERI, (D.N.I. 27.803.125 - clase 1980), quien revista en un cargo de planta permanente con estabilidad -agrupamiento profesional- categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3446/04.

ARTÍCULO 3°. Reconocer a la agente Marina SILVERI, (D.N.I. N° 27.803.125, clase 1980), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a veintitrés (23) días del año 2024, en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (\$469.647,00), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondientes al año 2024, con arreglo al artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que deberá adicionarse, sobre cada uno de los montos determinados en el presente acto administrativo, los intereses calculados a la fecha del efectivo pago, conforme la tasa pasiva más alta vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5°, será atendido dentro del Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la imputación presupuestaria identificada en documento IF-2025-

00298529-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 7°. Requerir a Marina SILVERI, la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 8°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 1407-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO:** El EXPTE. N° 2024-41013357-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 10/2025, Solicitud 696334, tendiente a la Adquisición de Medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento once millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$111.758.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decret DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de Farmacia de lunes a viernes de 08hs a 12:00hs, inclusive hasta el 21/02/2025 09:30hs.

ARTÍCULO 5°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/02/2025 a las 10:00

horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento once millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$111.758.500,00)

ARTÍCULO 7º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.2

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1605-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2025 RENTAS GENERALES, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CRITICAS solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$284.400.000,00) conforme surge del Sipach NRO 704.452.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 55/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 55/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs., con VISITA TECNICA 21 de FEBRERO de 2025 a las 8hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-

JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$284.400.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 167-HIAVLPMSALGP-2025**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-39315806-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipo para Tuberculosis que como documento N° PLIEG-2025-4039487-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$285.475.710,00), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$285.475.710,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva

### **ANEXO/S**

PLIEG-2025-4039487-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

23dfc65fb351ea6f8ff87de30e944172302a37970e7b48317c4b9a69bbda20ec [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 168-HIAVLPMASALGP-2025**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-36997771-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 11; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;  
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos Antisépticos que como documento N° PLIEG-2025-4040355-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, PartidaPr incipal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$149.101.050,00) por la suma total DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$149.101.050,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-4040355-GDEBA-  
HIAVLPMASALGP

e6012352a890ab3e211e1ee3bc6cd4c87de4a6296ec37a81d9857dd4950f659e [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 169-HIAVLPMASALGP-2025**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-40577685-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de

aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Antibióticos II que como documento N° PLIEG-2025-4039931-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de febrero de 2025 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$143.799.800,00) por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$143.799.800,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-4039931-GDEBA-  
HIAVLPMASALGP

fb69edb98093b84fee62e374e27afacae24035ef999c3a209767afd3eae68f05 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 170-HIAVLPMASALGP-2025**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-40588212-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;  
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Activador Tisular que como documento N° PLIEG-2025-4040263-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$87.000.000,00) por la suma total DE PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$87.000.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-4040263-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

59a50528a8a57ce63290a8817751b256a7951983adbee5432a752b72997839d9 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 197-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 694860.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.**

**DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de adquisición de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 107/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de febrero de 2025 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 = \$10.200.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 = \$354.006,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = \$176.868.144,00

SON PESOS: ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta con 00/100 (\$187.422.150,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 198-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de insumos con destino al Servicio de Hemostasia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Hemostasia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 692984, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.**

**DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos con destino al Servicio de Hemostasia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 109/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP



ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$98.327.740,90 SON PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 90/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 170-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-45800364-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el período de FEBRERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/02/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$79.952.456,58).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 696.288 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca por el periodo FEBRERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$79.952.456,58), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 08/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los

considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, por el período FEBRERO-JUNIO/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/02/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$79.952.456,58), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....	\$2.241.726,40.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$430.282,38.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$77.221.932,20.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9.....	\$58.515,60.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 84-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-39643135-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/2025, tendiente a contratar la adquisición de descartables II con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F. F. ERILL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2025, encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables II, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de febrero 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano María Dni: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula Dni 22.784.239 N° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni 18.574.315 N° de Legajo 356700 , Osorio Liliana Dni 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$68.452.275,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 87-HZDEFFEMSALGP-2025**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-39737527-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/2025, tendiente a contratar la adquisición de suturas con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F. F. ERILL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de suturas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de suturas, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de febrero 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano María Dni: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 21 de febrero del 2025 a

las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula Dni 22.784.239 N° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni 18.574.315 N° de Legajo 356700, Osorio Liliana Dni 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$39.919.420,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos treinta y seis millones diecinueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$36.019.420,00), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 115-HZGAVCMSALGP-2025**

ZARATE, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 694389/2025 de: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°1/2025.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N°1/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el Segundo llamado a Licitación Provisoria N°1/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N°59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 25 de febrero del 2025 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 20/02/25 a las 10:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 72/100 (\$62.030.706,72) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5: \$62.030.706,72

Monto Total: \$62.030.706,72

Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Mariano Griguelo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 123-HZGAVCMSALGP-2025**

ZÁRATE, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°693900/2025 de Insumos de Área Hemostasia II Con provisión de equipamiento - LABORATORIO.

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°11/2025.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°11/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 21 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Melo, Adriana Myriam - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$59.858.200,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$59.858.200,00.  
Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Mariano Griguelo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 94-HIGACMDDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 58/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, Biología Molecular Chagas para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 58/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100.- (\$176.284.416,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100.- (\$176.284.416,00.-),

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-03879962-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.:

Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 96-HIGACMDDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 75/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, Licitación anual 2025 hemostasia (HEMOSTASIA (II) ) para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 75/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 21 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento treinta y tres millones trescientos treinta y un mil ciento ochenta y cinco con 00/100.- (\$133.331.185,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento treinta y tres millones trescientos treinta y un mil ciento ochenta y cinco con 00/100.- (\$133.331.185,00.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-03887987-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N. I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.:

Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 107-HZGAPVCMALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Medicación Cardiológica, solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$117.727.831,60), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero/Junio de 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 11/2025, para la Adquisición de Medicación Cardiológica, solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Medicación Cardiológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$117.727.831,60). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Menelle, Jorge y Señor García de Jalón, Alfredo.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Doctora Krieg, Debora y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 33-HZGAMPMSALGP-2025**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Enero de 2025

**Visto** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 03/2025 donde se pretende la adquisición de artículos de limpieza PRESUPUESTO ESTIMADO \$85.385.200,00.- solicitado por el servicio de Servicios Generales H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 03/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 03/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$85.385.200,00) conforme surge del Sipach N° 696344.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 03/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Febrero de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 03/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FABEIRO HECTOR LORENZO, PIEDRABUENA GRACIELA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$11.186.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 3 \$61.439.200,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$12.760.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ruben Alejandro Trepichio**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190382-11 la Resolución N° 23584 de fecha 28 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.584**

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual Enrique Gustavo VILLARRUEL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 t. o. 1994).-

ARTÍCULO 5°. registrar en actas. notificar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347995-15 la RESOLUCIÓN N° 32932 de fecha 22 de enero de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 32.932**

VISTO los expedientes N° 21557-347995-15 y 21557-560021-21 que tratan la situación previsional de Victoria PÉREZ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 880.296 del 22/11/2017 se le acordó el beneficio pensionario a la titular, en coparticipación con su padre y su hermano, en su calidad de hija menor de Mónica Viviana Estabio;

Que ambos hijos han acreditado el curso regular de estudios para la prórroga de sus beneficios;

Que se encuentra agregado el expediente N° 21557-383094-16 por el que padre de la interesada, Mario Vicente PEREZ, solicitó el beneficio jubilatorio bajo la modalidad de "jubilación automática docente", con alta en planillas de pago transitorio;

Que durante la tramitación se produjo su fallecimiento con fecha 15/10/2021, encontrándose pendiente de resolución su situación previsional, por lo que en esta instancia corresponde declarar el derecho que le asistía;

Que el área técnica pertinente deberá verificar si corresponde la formulación de deuda en su cabeza atento el alta al pago y la liquidación definitiva;

Que por expediente N° 21557-560021-21 Victoria Pérez solicita el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su padre;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio pretendido en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que siendo que la nombrada se encontraba percibiendo el beneficio derivado de su madre y que no procede la percepción de dos prestaciones pensionarias, corresponde el otorgamiento de la derivada de su padre por arrojar mejor haber;

Que en consecuencia, debe caducarse el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 el día 15/10/2021 y acordar el beneficio en su calidad de hija de Mario Vicente Pérez desde el 16/10/2021, día siguiente a su fallecimiento, debiendo caducar el mismo el 23/02/2024, día en que la misma alcanzó los 25 años de edad;

Que a fs. 86 fue liquidada una deuda por la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberse detectado extracciones de dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, las que fueron asumidas por la solicitante, por lo que corresponde declararla legítima, debiendo compensarse la misma con las sumas a favor de la titular;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Vicente PEREZ, con documento DNI N° 12.557.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 14 módulos y Profesor EEMyT 8 hs. y al 67 % de Profesor ISFD 6 hs. y 8 módulos, todos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor de la causante, se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso, afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12,

ARTÍCULO 3°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Manuel PÉREZ, con documento DNI N° 38.282.584 el 20/06/2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, -

ARTÍCULO 4°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 15/10/2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984,

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente. -

ARTÍCULO 7°. CADUCAR el beneficio otorgado a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 23/02/2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos centavos (\$240.952,92) por haberes percibidos indebidamente por Victoria PÉREZ, debiendo compensarse la misma con el retroactivo pendiente de pago a la titular, hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar saldo a favor de este Instituto, se deberá afectar el 20 % de los haberes mensuales de la interesada, hasta la cancelación total de la deuda,

ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994),

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Pago y Actualización de Haberes Docentes. -

Departamento Regímenes Especiales

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355286-16 la Resolución N° 030399 de fecha 02 de octubre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 30.399**

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-355286-16 correspondientes a quien en vida fuera INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la incompatibilidad advertida conforme lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y

#### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 406681 del 28/08/1997 se otorgó el beneficio de jubilación Ordinaria en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor c/12 hs I.S.F.D.-con 24 años- de 3 antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 98 por alcance N° 2350-19640/97-001 la causante solicita revisión del haber jubilatorio dando lugar a la Resolución N°454125 del 01-08-2001 modificando el haber jubilatorio que venía percibiendo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 29/04/1996, atento la fecha de reclamo y el art. 62 III párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/1994).

Que a fs. 77 la titular de autos presenta Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo respecto al porcentaje de regulación del haber que le correspondería el 85% en lugar del 80% el cuales rechazado por Resolución N° 509003 del 17/06/2003 obrante a fs.94.

Que como resultado del cruce entre la ANSeS y este Organismo se detecta que la Sra. INGLESE percibía beneficio idéntico en la Órbita nacional, por ende, por Resolución N° 555747 del 16/02/2006 se deja sin efecto la Resolución que otorgo el beneficio jubilatorio ordenando liquidarse el pertinente cargo deudor por el periodo que va desde el 16/04/1996 fecha de comienzo de dicho beneficio hasta su baja. Notificada la misma interpone Recurso de Revocatoria a fs. 106 el cual es rechazado por Resolución de fecha 10/05/2017.

Que como consecuencia de ello la titular solicita la baja al beneficio en forma inmediata en la ANSeS, optando por el beneficio en esta esfera, otorgándose el mismo en forma definitiva por Resolución N° 736819 del 16/01/2013 regulando el haber en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 01/02/2008 y declarando legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente desde el 16/04/1996 al 30/01/2008.

Que con fecha 09/08/2015 fallece la titular presentándose GRIGUOLI CESAR RENEE por expte N° 21557-365283- 16 a fs. 187 solicitando el beneficio de pensión derivada en calidad de cónyuge superstite.

Que en dichas actuaciones el Departamento Control Legal adjunta a fs. 274/280 el expte N° 5100-39015/17 y 5100-46778-17 obra los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA Causa N° 7489, cuya sentencia es hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y modificar la sentencia de grado impugnada, cuanto fue motivo de agravio no modifica su condición de vencida, ello respecto a la declaración del cargo deudor, el cual debe hacerse efectivo.

Que por Resolución N° 011505 del 11/05/2023 se acuerda el beneficio de pensión derivada a GRIGUOLI CESAR RENEE e intima a los derecho habientes al abono del cargo deudor.

Que a fs. 342/343 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Resolución N° 016191 del 23/08/2023, que al no constar ninguna presentación de propuesta de pago, toma intervención al efecto el Departamento de Títulos Ejecutivos.

Que elevado el pertinente título ejecutivo ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y tributarios, la misma observa que en virtud de la sentencia en los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA" el acto resulta ejecutable luego de adquirir firmeza la sentencia de SCBA en los autos caratulados con fecha 08/07/2017 debiendo actualizarse.

Que con la intervención del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 355 procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENA CON 03/100

(\$1.709.490,03), atento lo dispuesto precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, coincidiendo con la Vista del Sr. Fiscal de Estado (fs.352) y habiéndose expedido la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos a fojas 357/358 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Revocar el art. 1o de la Resolución n° 016191 del 23/08/2023, manteniendo firme en todos sus términos los arts, restantes.

**ARTÍCULO 2°** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 355, a la causante INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°** Notificar e Intimar a los derecho-habientes de la causante a través del Departamento Judiciales a los fines de poner en conocimiento del cargo deudor e intimar que realicen convenio de pago "On line a través del siguiente link <https://turnos.ips.qba.gob.ar> -Tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago", en el caso de no existir presentación deberá tomar intervención el Departamento Títulos Ejecutivos a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

**ARTÍCULO 4°** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-306716-14 la Resolución N° 31814 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.814**

**VISTO**, las presentes actuaciones N° 21557-306716-14 iniciadas por DE LEON, Micaela Luciana, y las deudas practicadas a la misma y a la señora VILLANUEVA Ramona Julia atento la percepción indebida de haberes previsionales y ;

**CONSIDERANDO**,

Que por Resolución N° 833382 del 17/02/2016 se reconoce el derecho a pensión que le asiste a DE LEON, Micaela Luciana;

Que a fojas 60 se presenta VILLANUEVA Ramona Julia acreditando su carácter de conviviente;

Que a fojas 89 se resuelve bajo Resolución 838041 de fecha 21/04/2016 acordar el beneficio de pensión a VILLANUEVA Ramona Julia;

Que a fojas 109 se deja establecido el derecho de coparticipación del beneficio pensionario de VILLANUEVA y DE LEON; disponiéndose practicar cargo deudor a la primera;

Que a fojas 138/139 se liquida la deuda correspondiente a VILLANUEVA Ramona Julia por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018 que asciende a la suma de \$893.354,03 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %)

Que a fojas 140/141 se liquida la deuda correspondiente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021 que asciende a la suma de \$176.131,33 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %),

Que surge de autos que la señora DE LEON, Micaela Luciana ha sido dada de baja en planillas de pago por lo que a su deuda se refiere debe intimársela de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 143 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a VILLANUEVA Ramona Julia; ello por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018, que asciende a la suma de \$893.354,03.

Afectar el 10 % del haber pensionario hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94 y Res. 5139/22).-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de \$176.131,33.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar a DE LEON, Micaela Luciana para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su

notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada que asciende a \$176.131,33 (art. 2). Disponer que, en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. Notificar a VILLANUEVA Ramona Julia y DE LEON, Micaela Luciana que, contra las resoluciones de este Organismo podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-120804-09 la Resolución N° 8735 de fecha 29 de marzo de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 8.735**

VISTO, el expediente N° 21557-120804/09 correspondiente a Cepeda, Orlando Hugo s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;

Que a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplicó el porcentaje jubilatorio en la bonificación dedicación exclusiva;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el periodo comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicada en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota préstamo, y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicada en autos a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, el cual asciende a la PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el periodo comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21.-

ARTÍCULO 3°: Receptor favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, se deberá compensar las sumas del artículo 1 y 2 con las adeudadas a la titular, y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá afectar el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415912-12 la Resolución N° 32362 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.362**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-415912/12 correspondiente a quien en vida fuera BENEDETTI, Reynaldo Hugo, a fin de analizar la situación planteada al momento de dictarse la Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022. y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 895728 de fecha 26 de julio de 2018 (fs. 27), se acordó beneficio de pensión a favor de Sixta Modesta CERRUDO, en calidad de cónyuge supérstite, a partir del 12/06/2017;

Que con posterioridad, por Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, se declaró legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la misma, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se advierte luego, que con fecha 30/10/2020, se produce el fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, por lo que corresponde revocar la Resolución de referencia, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Que en virtud de ello deberá tomar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos, para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70), con motivo de intimar a los derechohabientes de Sixta Modesta CERRUDO, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero;

Que sentado ello, en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, que arrojan como resultando un saldo deudor a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, se liquida la deuda por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91).

Que notificada la Sra. Nilda Graciela YERALL, apoderada de la titular se presenta a fs. 68, asumiendo la autoría de las mismas.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 70/71 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Revocar la Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70 y argumentos vertidos precedentemente.-.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la Sra. Sixta Modesta CERRUDO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

**ARTÍCULO 3.-** Dar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme ley Decreto-Ley N° 7647/70V cap motivo de intimar a los derechohabientes de odesta CERRUDO, para el plazo perentorio de 15 días, efectúen ta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de ar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

**ARTÍCULO 4.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida por la Sra. Nilda Graciela YERALL, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 5.-** Intimar a Nilda Graciela YERALL, para que, en el plazo perentorio de 10 días, efectúe propuesta de pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

**ARTÍCULO 6.-** Para el supuesto de no recepcionarse las propuestas acordes, el Departamento de Títulos Ejecutivos dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales- deberá confeccionar los pertinentes títulos ejecutivos para proceder al recupero de las deudas impuestas, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$207.496,99) y la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y siete con 91/100 (\$128.397,91), respectivamente.

**ARTÍCULO 7.-** registrar. pasar las actuaciones al dpto. notificaciones. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-628065-23 la Resolución N° 032639 de fecha 08 de enero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 32.639**

VISTO, el expediente N° 021557-628065-0-23-000 iniciado por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental que el titular de autos prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 18 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que el titular fue notificado de la deuda y propone el pago de la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas con adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5/7 (propuesta que resulta viable);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Aceptar favorablemente propuesta de pago efectuada por el titular de cancelación en (36) cuotas mensuales y consecutivas y aceptar la adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5 a 8.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar al Departamento de Detección y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 032350 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.350**

VISTO, el expediente N° 2350-111440/01 correspondiente a Molina, Elba Nélide, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 970497 se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. Molina, Elba Nélide en base al 53% del cargo de Obrero Categoría X 35hs. con 21 años desempeñados en la Municipalidad de Pergamino;

Que se procede a la liquidación del cargo deudor realizado por haberes abonados indebidamente que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22;

Que el Departamento Adecuaciones y Altas advierte, el yerro en el pago de bonificaciones específicas, por un error en el sistema informático, abonándose la bonificación en base al porcentaje jubilatorio;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22 por haberes abonados indebidamente a Molina, Elba Néida, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°:** Afectar el 10% (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458753-18 la Resolución N° 943595 de fecha 13 de enero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 94.3595**

**VISTO**, el expediente N° 21557-458753-18 iniciado por Máximo Nicolás PANIZZA en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

**CONSIDERANDO:**

Que Máximo Nicolás PANIZZA solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Agrupamiento Artístico Instituto Cultural de la Provincial de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 1/04/11 al 17/12/13 en los términos de la Ley N° 12.268;

Que con la documental glosada a fojas 8/9 se acredita --tábidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución Na 692544 la cual dispone en su art.1Q dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 23/24 asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones

patronales no efectuados, de acuerdo a lo establecido por Ley 14.506 y el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 26/27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 13 de enero de 2021, según consta en el Acta N° 3549,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Máximo Nicolás PANIZZA como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 1 /04/11 al 17/12/13, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 23/24 que asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns t 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ne 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16974 de fecha 27 de junio de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 16.974**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador surge que a la Sra. DOMÍNGUEZ se le hicieron los aportes previsionales de ley, pero que los aportes personales fueron efectuados al 14% (ver foja 26 del orden n° 2);

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$860.458,87, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$860.458,87 en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.



ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Regulación de Aportes para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-399238-17 la Resolución N° 26172 de fecha 08 de mayo de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 26.172**

VISTO, la Resolución N° 916373 de fecha 05/06/19, dictada a fojas 56/57 del Expediente N° 21557-399238-17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se receptó favorablemente la propuesta de pago formulada por la titular Liliana Beatriz REY con relación al cargo deudor que se le reclama en concepto de aportes personales adeudados por resolución N° 901393; Que mediante el citado acto administrativo se le reconocieron a la titular los servicios desempeñados como Médica Residente en la especialidad Anatomía patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 30/09/85 al 30/04/87;

Que la propuesta de pago aceptada consistió en el depósito por parte de la Sra. Rey de 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$6.879 (pesos seis mil ochocientos setenta y nueve);

Que la Resolución N° 916373 fue notificada el 09/08/19 conforme fojas 59;

Que no habiéndose verificado pago alguno se procedió a intimar su cumplimiento mediante CD 909153207 (fojas 62/63);

Que ante la intimación cursada la letrada apoderada de la titular manifestó que se procedería a abonar la "totalidad del dinero adeudado a partir del mes de marzo de 2020" (sic) -fojas 64-;

Que no verificándose el pago de la deuda reclamada se procedió a intimar a la titular al domicilio constituido (fojas 66), manifestando la letrada apoderada a fojas 67 que ha perdido todo tipo de contacto con la Sra. Rey;

Que, consecuentemente, se registra impago la totalidad del cargo deudor oportunamente declarado legítimo, por lo que corresponde decretar la caducidad del plan de pagos y proceder a su recupero por la vía de apremio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del plan de pagos aceptado por Resolución N° 916373.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago en concepto de aportes personales adeudados, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Departamentos de Títulos Ejecutivos

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-361518-16 VAZQUEZ, Rodolfo s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-580021-22 SOCIN Claudio Fabian s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**.

feb. 13 v. feb. 19

 **LICITACIONES**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9034/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

#### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9036/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

#### **Licitación Pública Nacional N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional. Objeto: Ampliación Edificio de Aulas - Módulo 7D Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.243.615.229,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % (\$12.436.152,29).

Fecha de apertura: 27/2/2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 360 días corridos.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: DGCyC UNGS

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 18

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

#### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente al mes de Marzo y Abril 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$320.000.000 (\$ Tres Cientos Veinte Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de febrero de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 18/2024

Expediente. N° 070-018-2024.

feb. 13 v. feb. 17

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo y Abril 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$197.650.437,50 (\$ Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de febrero de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. - Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 19/2025.

Expediente. N° 070-019-2025.

feb. 13 v. feb. 17

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1172-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional-Analyzer). Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional-Analyzer), junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-03989230-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 5-25.

Número de Expediente: EX-2024-22074944-GDEBA-DPTAAARBA.

feb. 13 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (Programa MESA).

Presupuesto oficial: \$2.426.967.105,00.-

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Adquisición del pliego: A partir del 10/2/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/2/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/2/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/2/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 13 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2025, con el fin de lograr la Compra de lograr la Contratación de Flete y Material de Estabilizado Granular 0-30 mm desde Olavarría a Pehuajó de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$126.600.000,00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/03/2025 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44932/H/2024.

feb. 13 v. feb. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Tendiente a Contratar las prestaciones para el Servicio Alimentario Escolar Secos y Lácteos del Distrito de Necochea para los Meses Marzo-Mayo 2025.

Apertura: 20 de febrero de 2025 - 9 h.

Valor del pliego: \$1.300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Disposición N° 62/2025.

Expediente N° 075-06/2025/0/0.

feb. 14 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 12-3-2025. Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$12.065.212.716,30 (Doce Mil Sesenta y Cinco Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Dieciséis con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 529/2025 fechado el 11/2/2025.

Expediente N° 131.241/2025.

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales para Efectuar Ampliación de 1.080 mts/lin de la Red de Gas Natural en la ciudad de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de marzo de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego. Tel.: (02921) 457040/457029. E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la municipalidad.

Presupuesto oficial: \$224.551.000,00, (Doscientos Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil).

Valor del pliego: \$362.000,00, (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil).

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 4/2025, realizada para la Contratación del Servicio Médico Clínico y Pediátrico, Jefaturas Médicas, Medicina Laboral, Sistema Informático de Historias Clínicas Digitales y Provisión, Mantenimiento, Insumos, Servicio Médico y Técnico de un Equipo de RX Digital y un Ecógrafo Digital; para el funcionamiento de la UDP Dr. Carlos Legaria, de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 27 de febrero de 2025 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta Millones con 00/100, (\$2.150.000.000,00), IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 17 de febrero hasta el viernes 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267304/2025

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria Led, con destino a Conversión a Tecnología LED de 5000 Puntos Lumínicos en distintos puntos del distrito.

Presupuesto oficial: \$795.000.000,00 - Valor del pliego: \$795.000,00.-

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2025 para la Obra Pavimentación calle acceso a CDI Parada Robles.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Treinta con Once Centavos, (\$439.906.930,11).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 17 de marzo de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [gdeleon@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:gdeleon@exaltaciondelacruz.gov.ar); [mgutierrez@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:mgutierrez@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Seis, (\$439.906,00).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras, (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor), hasta el 7 de marzo de 2025.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 85/2025

Expediente: 4036-61750-2025.

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Atención Telefónica al Vecino.

Apertura: 21 de febrero de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$438.910.560,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de febrero de 2025

Garantía de Oferta:

- En efectivo hasta el 20 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 19 de Febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859, correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar), sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-274-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 343 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 3.

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas Galvanizadas, Tirantes y Alfajías.

Presupuesto oficial: \$1.278.299.000,00 (Pesos Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/3/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/3/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 12/3/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/2/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 14 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos en barrios carenciados del partido, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$151.470.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$151.470,00.

Presentación y apertura: 5 de marzo de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-186-2025.

feb. 14 v. feb. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.390**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.390. Objeto: Servicio de Equipamiento y Conectividad Satelital para Cajeros y Bancos Móviles del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Fecha de apertura: 07/03/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$247.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 26/02/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.880.

feb. 14 v. feb. 17

### **Licitación Pública N° 5.394**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 10/02/2025 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 26/02/2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 19/02/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/02/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.923.

feb. 14 v. feb. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 8/2024 - Proceso de Compra N° 161-2674-LPR24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 Proceso de Compra N° 161-2674-LPR24, para la Adquisición de Insumos Odontológicos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-250-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de recepción de muestras: Desde el 17 de febrero de 2025, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2024-29059200-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

feb. 17 v. feb. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 9**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 9, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues 5 de Marzo de 2025 hasta 31 de Mayo de 2025. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 24 de febrero de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente Interno N° SAE-050-009-2025.

feb. 17 v. feb. 18

## **CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para Contratación Módulos MESA-Marzo-Abril-Mayo 2025.

Monto estimado de contratación: \$137.421.800,00.

Apertura: 24 de febrero - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Esco, -calle Gema Gardiner N° 258, distrito Carlos Tejedor, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258, distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 018/017/2025.

## **CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, según Disposición 16-2025 para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$955.800.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil, 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025.

Apertura: 21 de febrero de 2025 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Desde el martes 18/2 al jueves 20/2 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil)  
Expediente Interno N° 028-014-2025.

feb. 17 v. feb. 19

## **CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 12/2025 a empresas proveedoras del Rubro Panadería para Proveer el Servicio Alimentario Escolar durante el Período Marzo/Abril y Mayo de 2025.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2025 11:00 hs.

Valor del pliego: \$7.000

Expte. interno N° 059-12-2025.

## **CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Repartición: Consejo Escolar de Magdalena- Dirección General de Cultura y Educación. Objeto: Servicio Alimentario Escolar, (Zonas 1, 2 y 3). Período Marzo y Abril de 2025 Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$190.815.576,00.-

Valor del pliego: \$520000,00.- Subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$100000.-, Zona 2 \$65000.-, Zona 3 \$35000.-; Carnes Rojas Zona 1 \$50000.-, Zona 2 \$45000.- Zona 3 \$25000; Carnes Blancas Zona 1 \$50000.-, Zona 2 \$45000.- Zona 3 \$25000; Panificados Zona 1 \$35000; Zona 2 \$30000 y Zona 3 \$15000).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar.

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 19/02/25 y 21/02/25. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 24 de febrero de 2025, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de febrero de 2025, hora: 12:00

Expediente interno N° 064-09-2025.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0522-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0522-LPR25, tendiente a Gestionar la Adquisición de una Solución de Actualización de la Infraestructura Tecnológica de Seguridad de Red, para fortalecer la Seguridad Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2025-22-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 28/02/2025 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

Expediente N° EX-2025-02496321-GDEBA-MECGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de Febrero-Julio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$111.758.500,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1407-GDEBA-DPHMSALGP.



EX-2024-41013357-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 32/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025, para la Adquisición de Medicamentos Antiepilépticos, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Cincuenta con 00/100 (\$149.101.050,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-168-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-36997771-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 33/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Adquisición de Activador Tisular, para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones con 00/100 (\$87.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-170-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-40588212-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 34/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Adquisición de Antibióticos II, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$143.799.800,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-169-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-40577685-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Equipo para Tuberculosis, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$285.475.710,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-167-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39315806-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 17 v. feb. 18

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 107/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2025, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2025, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$187.422.150,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-197-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-40472706-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**Licitación Privada N° 109/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109/2025, para la Provisión de Insumos con destino al Servicio de Hemostasia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta con 90/100 (\$98.327.740,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-198-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-39417729-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, para cubrir el Período de Febrero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2025, a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 58/100 (\$79.952.456,58).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-170-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-45800364-GDEBA-HIEPMSALGP.

**H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Adquisición de Descartables II, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$68.452.275,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-84-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39643135-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**Licitación Privada N° 31/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025, para la Adquisición de Suturas para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$39.919.420,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-87-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39737527-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 Segundo Llamado para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Dependencia del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Administración.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págoła 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día: 20/02/2025 en el horario 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Treinta Mil Setecientos Seis con 72/100 (\$62.030.706,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-115-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-41294589-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 para la Compra o Adquisición de Insumos de Área Hemostasia II con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págoła 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$59.858.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-123-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-41304989-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 58/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/25 para la Adquisición de Biología Molecular Chagas para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 02/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de febrero de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100.-(\$176.284.416,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2025-94-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-41898319-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 75/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/25 para la Adquisición de Licitación Anual 2025 Hemostasia (Hemostasia (II)) para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 02/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del

H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de febrero de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100.- (\$133.331.185,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2025-96-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-44002702-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 para la Adquisición de Medicación Cardiológica, solicitada por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Periodo de Febrero-Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 60/100 (\$117.727.831,60).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-107-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

EX-2024-41506144-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

## **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos con Cero Centavos (\$85.385.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-33-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-45822239-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Contratación de Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero del 2025 a las 10:00 horas., con visita técnica 21 de febrero de 2025 a las 8 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$284.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1605-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-02947505-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 17 v. feb. 18

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Contratación, Adquisición de Biología Molecular Automatizada, para cubrir el Período de 31/01/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2025, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ocho y Dos con 32/100 (\$136.746.582,32

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-267-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

EX-2025-8843-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 2/2025**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico dentro del partido por un Período de 6 (Seis) Meses.

Presupuesto oficial total: \$110.062.080,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 hasta el 21 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2025, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$110.100,00

Expediente N° 4011-12161-SSP-2024.

feb. 17 v. feb. 18

**Licitación Pública N° 3/2025**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$305.580.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 21 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2025, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$305.600,00

Expediente N° 4011-12348-SSP-2024.

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2025 para la Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes asociadas a las Áreas de Tránsito.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-fax: 02473-430404/10 -desde el 6/3/2025 hasta el día 17/3/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: 40 % porcentaje mínimo a ofertar a favor del municipio.

Plazo de concesión: 5 (cinco) años.

Apertura de propuestas: 19 de marzo de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-065/2025.

feb. 17 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tubo de Rayos X para Tomógrafo.

Precio base oficial: \$138.109.400,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 10 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 5/3/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 6/3/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 6/3/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 242/2025.

feb. 17 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$403.316.667,90.

Valor del pliego: \$400.000,00.

Fecha de apertura: 10 de marzo del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 17 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2025 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Producción e Industria, Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Secretaría General y Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.200.872.963,00

Valor del pliego: \$1.201.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/03/2025 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0547/2025.

Expte.: 4132-51923/2025.

feb. 17 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Finalización Centro Desarrollo Infantil.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 21 de febrero de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$239.508.495,67.

Valor del pliego: \$479.016,99.

Expte. N° 094/2025.

feb. 17 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tablets para la implementación del Plan Conectar.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$209.900.000,00).-

Acto de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$209.900,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-307/2025.

feb. 17 v. feb. 18

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 16/100 (\$187.168.381,16).-

Acto de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 38/100 (\$187.168,38) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-345/2025

feb. 17 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas, Colchones y Frazadas.

Presupuesto oficial: \$425.843.500,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/03/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2025 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$425.850,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 17/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 17 v. feb. 18

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Líquida.  
 Presupuesto oficial: \$321.680.000,00.- (Pesos Trescientos Veintiún Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).  
 Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
 Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/03/2025  
 Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2025  
 Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2025 a las 12:00 horas  
 Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.  
 Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
 Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
 Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.  
 feb. 17 v. feb. 18

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Delegación VI - RIOS, MAFALDA MICAELA, DNI 41.231.855, Barrio ATE 7 casa 90 de Punta Alta; MARIA, MACARENA ALEJANDRA, DNI 40.994.310, Coronel Susini N° 701 de General Cerri; SOARES, CAROLINA GISEL, DNI 37.705.268, Holdich N° 327 piso 2 depto. 6 de Bahía Blanca; SCHMALZ, NOELIA PAMELA, DNI 25.447.646, Garay N° 936 depto. 4 de Bahía Blanca; GONZALEZ ALBACETE, DEBORA ANDREA, DNI 29.631.653, Cacique Venancio N° 655 de Bahía Blanca; ACEITUNO, MICAELA, DNI 40.065.637, Maestra Estella Cavallero N° 2789 2 12 Barrio Alterna de Bahía Blanca; MARTINEZ BERNAT, LURDES, DNI 36.541.738, Vieytes N° 1140 2 E de Bahía Blanca; TATARZICKY NEGRIN, ANA SAMIRA, DNI 44.341.029, Centenario N° 1016 de Jacinto Arauz y Gangas, ROCIO JAQUELINE, DNI 46.561.277, Avenida La Plata N° 1152 de Bahía Blanca. Solicitan colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea, Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Martín E. Larrea, Presidente.

feb. 13 v. feb. 17

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BARBARA RIOS, DNI N° 34.782.283 con domicilio en Rodriguez Peña N° 4414 de la localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ZHUANG KAIYUN, DNI 94.178.176, representada en este acto por su apoderado Sr. Huang Yiqun, DNI 94.026.772, según poder número 87, de fecha 28.08.2024, escribano Claudio Edgardo Arbones, titular del registro N° 16 de Morón, vende cede y transfiere a favor de Chen Wen, DNI 96.118.650, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Venta Minorista, sito en Avenida Monteverde N° 1102, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yiqun, 94.026.772; Chen Wen, 96.118.650.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, T° 121-F° 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que GABRIELE PAULO EZEQUIEL, DNI 33.556.080, con domicilio en Donato Álvarez 625 3, de Morón, provincia de Bs. As., transfiere a "Distribuidora El Club S.R.L.", CUIT 30-71828491-7, con domicilio en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Distribuidora El Club", establecimiento del rubro Distribuidora y Venta al Por Mayor de Bebidas Comunes y Alcohólicas, sito en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As. Emiliano J. Arce, Abogado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Necochea**, 4 de febrero de 2025. Sucesores de EDGAR LUIS MINARD, CUIT 20160963825 (Distribuidora



Minard), transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 50 2936, Necochea, rubro Venta de Repuestos Automotores, a Gonzalo Edgar Minard, argentino, CUIT N° 20413142021. Reclamos de ley mismo domicilio. Fdo. Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302, Administrador Sucesorio; Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a la Sra. Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Comprador.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RIZZOLO DIEGO MARTIN, CUIT 20-28737014-9 transfiere a Reyna Lencina Adolfo Nicolas, CUIT 20-37823391-8 el Fondo de Comercio de Lavadero Automotor, Limpieza Tapizado, Artículos Limpieza, sito en 2 de Abril N° 344, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rizzolo Diego Martin, DNI 28.737.014; Reyna Lencina Adolfo Nicolas, DNI 37.823.391.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. VILLANUEVA RICARDO HORACIO comunica que cede y transfiere Fiambrería, Despensa, sitas en la calle Salvador Curuchet N° 2499 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a La Sra. Alberca Lidia Laura, Reclamos de ley en el mismo. Villanueva Ricardo Horacio, DNI 11.198.062, CUIT 20-11198062-5; Alberca Lidia Laura, DNI 13.022.513, CUIT 27-13022513-1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SILVA PATRICIO NICOLAS, CUIT 20-36533943-1, transfiere a Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, CUIT 20-42780723-2, el Fondo de Comercio Barbería y Accesorios de Peluquería, sito en Fructuoso Díaz N° 645, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Silva Patricio Nicolas, DNI 36.533.943; Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, DNI 42.780.723.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. IVONE LEGUIZAMON, CUIT 27-42494387-3, transfiere a Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2, el Fondo de Comercio de Estética, sito en Rastreador Fournier N° 2810, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Ivone Leguizamon, CUIT 27-42494387-3; Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi, MIGUEL LOFFREDO, DNI 12.971.336, dom. La Falda N° 14 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 302 a favor de Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341, dom. Granada N° 2056 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-01-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Miguel Loffredo DNI 12.971.336; Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Se comunica que la Sra. LAURA LUISA SASSIN, DNI 13.948.855, Chacabuco N° 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere a la Sra. Maira Anabel Médica, DNI 34.854.988, Alvear 943, Lobos, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Farmacia, sito en Chacabuco 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. María Jose Nesprías, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que la firma MURCIA, FRANCISCO ALBERTO, CUIT 20-08460468-3, anuncia la venta y transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, de rubro Venta de Productos de Lonería y Tapicería, que gira bajo el nombre de "Lonamur", sito en calle 19 N° 577 de la ciudad de Balcarce, Habilitación Municipal Expediente: Letra B Año 1998 N° 6197, N° de inscripción 1.048, al Sr. Ferreyra Matias Silvano, DNI 35.910.543, con domicilio en calle 105 N° 482 de la ciudad de Balcarce (7620). Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Murcia Francisco Alberto, Vendedor, DNI 8.460.468; Ferreyra Matias Silvano, Comprador, DNI 35.910.543.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. QIN WENG, DNI N° 94.206.915, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local, sito en M. Paz 1618, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 1145/05/20, a Longyan Zheng, DNI N° 94.214.382. Reclamos de ley en el mismo. Qin Weng, DNI 94.206.915; Longyan Zheng, DNI 94.214.382.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IVAN EZEQUIEL SALVADOR FERRANTE transfiere Habilitación Municipal de Vinos Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Jugos y Bebidas Sin Alcohol, Artículos para Regalos, Bazar y Menaje sito en calle 65 Independencia 7150, Villa Ballester, a Christian Ariel Araujo Rodriguez. Reclamos de ley en el mismo. Ivan Ferrante 40.077.057; Christian Araujo Rodriguez, 35.645.625.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Obispado de Morón**. Cesión de Establecimiento Asistencial "Hogar de Ancianas Nuestra Señora del Buen Viaje": Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/2024 con certificación de firmas ante la escribana Pilar Llorens, la CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CALVARIO, INSTITUTO DE VIDA

CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, CUIT 30-63078969-5, cede en forma gratuita la universalidad de bienes, acciones y derechos que conforman el Hogar de Ancianas sito en la calle Balbastro 1381, Ituzaingó, así como la totalidad de los contratos de trabajo en favor de la Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, CUIT N° 30-54214459-5, siendo aceptada la cesión por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Vázquez Obispo de Morón. Presbitero Mariano Del Río, DNI N° 23.175.840. Vicario General del Obispado de Morón.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Morón.** HUANG HUAGUI, CUIT 24-94020484-0, transfiere a Zheng Rong, 23-94506541-9, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Artículos de Uso Doméstico, Fiambrería, Comestibles Envasados, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Guido, Tomás, Gral. N° 661/665/667, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Huagui, CUIT 24-94020484-0; Zheng Rong, CUIT 23-94506541-9.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ESTELA LUIS OSCAR, DNI 16.979.345, comunica que transfiere a Morales Héctor Enrique, DNI 26331877, el comercio cuyo rubro es Restaurantes Recreos y Minutas, sito en San José 808, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Estela Luis Oscar, DNI 16.979.345; Morales, Héctor Enrique, DNI 26331877.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Castelar.** ANTONIO ALBERTO VETERE, CUIT 20-13722942-1, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Kiosco y Otros, sito en Viamonte 2733, Castelar, a Agustina Eva Ventriglia, CUIL 23-38851720-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonio Alberto Vetere, DNI 13.722.942; Agustina Eva Ventriglia, DNI 38.851.720.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que LILIANA BEATRIZ IGARZA, CUIT 27-13454282-4, con domicilio en 115 N° 1636, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia El Mondongo S.C.S., con domicilio en Av. 66 N° 145 entre 117 y 118, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Igarza, sita en Av. 66 N° 145, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Liliانا Beatriz Igarza, DNI 13.454.282, Vendedora; Santiago Lautaro Martin, DNI 36.310.181. Representante legal compradora.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MARTA INÉS PARRALEJO, DNI 5.119.126, dcilio. diag. 78 N° 279 de La Plata. vende y transfiere, a la sociedad "Farmacia Diagonales S.C.S.", dcilio. Soc. diag. 78 N° 279 de La Plata libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Farmacia Antonelli", rubro Farmacia, Perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle diagonal 78 número 279 de La Plata, Bs. As. Reclamos de ley: calle 10 N° 259 de La Plata. Marta Inés Parralejo, Vendedora. Esc. Carolina Valeria Colagrecó, autorizada soc. "Farmacia Diagonales S.C.S.". Marta Inés Parralejo, Vendedora.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** PATRICIA NOEMÍ REY, DNI 17.486.108, cede y transfiere a favor de Laura Andrea Rampini, DNI 20.440.945, el Fondo de Comercio, Guardería y Jardín Maternal, sito en calle 62 N° 541, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Noemí Rey, cedente; Laura Andrea Rampini, cesionaria. Patricia Noemí Rey Laura Andrea rampini@estudiopagola.com, cedente cesionaria.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** XU WEIHUA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Bazar y Menaje, Artículos para Regalos, Tiendas, Lencería y Corsetería sito en Lacroze N° 7427 Villa Ballester a Yao Yingxian. Reclamos de ley en el mismo. Xu Weihua, 94.144.882; Yao Yingxian, 94.026.784.

feb. 17 v. feb. 21

## CONVOCATORIAS

### FRUTALES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2025, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2024 y la comparativa con el ejercicio anterior;

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2024;

4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261°, in fine, Ley 19.550.

5º) Determinación del número y elección de Directores.  
El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Pte Marilina Taurizano.  
Marilina Taurizano, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

## **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2- Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio a Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, siendo las 14:00 horas del día 22/1/2025, se reúne el Directorio de la firma Naviera Lojda S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se encuentra conformado el quórum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión tiene por objetivo analizar el estado de constitución y registro de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A." y la continuidad o disolución de esta teniendo en consideración las actuales condiciones del mercado. La sociedad nombrada era un proyecto para formalizar junto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. aportando un 50 % del capital social cada una de las empresas. Se trató de un emprendimiento empresario conjunto para la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Su instrumentación había sido decidida y aprobada por los Sres. Accionistas en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2016. De las conversaciones mantenidas recientemente con los directores de Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. se ha concluido que el proyecto implicaría a la fecha incurrir en inversiones y gastos importantes sin poder prever una sólida recuperación de tales recursos. Ha sido motivo de las conversaciones también que ambas sociedades mantienen su predisposición a analizar en el futuro posibles acuerdos estratégicos y comerciales. En virtud de todo lo expuesto concluye el Sr. presidente que es oportuno considerar una moción para definir la disolución definitiva de la asociación generada y que a la fecha está aún en trámite de registro por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas. Se celebraría con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires un acta de disolución para elevar a escritura pública acordando la asunción a medias entre ambas partes de los gastos que conlleve esta gestión. Puesta así la moción al voto de los Sres. directores, se la aprueba por unanimidad y en su consecuencia se dispone a elevar esta resolución a los Sres. Accionistas, para lo cual debe convocarse a una Asamblea General Extraordinaria. Seguidamente se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria y orden del día: convocase a los Sres. Accionistas de Naviera Lojda S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/3/2025, a las 9:00 hs. en la sede del domicilio social sito en Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.

3- Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A."

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16397381, Apoderada.

feb. 11 v. feb. 17

## **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transporte a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede social inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 3) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 5) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2024.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Karina Bermudez, Abogada.

feb. 11 v. feb. 17

## **EL PASTIZAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 18 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 4º) Distribución de Utilidades.
  - 5º) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.  
José Ignacio Larrarte, Presidente. DNI 34.240.652.

feb. 12 v. feb. 18

## **ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de marzo de 2025 a las 17:00 hs. en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
  - 2- Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos-Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
  - 3- Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, tres Fiscales titulares y tres Fiscales suplentes.
  - 4- Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
  - 5- Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.
- Presidente de la Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, Ricardo Bacigaluppe.

feb. 14 v. feb. 18

## **ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales titulares.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 19/2/25 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

## **CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica General Paz S.A., con domicilio en la calle Florida 858 de la ciudad de Pergamino, Matrícula 31.617, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2025 a las 11 hs. en la sede social, sita en Florida 858, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2- Consideración y ratificación de la venta parcial del paquete accionario de la sociedad, con detalle de las condiciones y partes intervinientes en la operación.

3- Modificación del Estatuto Social, en caso de corresponder, para reflejar los cambios en la composición accionaria y/o en la estructura de gobierno de la sociedad.

Por el Directorio, Julián María Fierro, DNI 30511878, Presidente-Clinica General Paz S.A.

feb. 17 v. feb. 21

## **MC MEDIA CAÑA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2024. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

4. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Javier Milewski, Presidente.

feb. 17 v. feb. 21

## **SOCIEDADES**

### **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.**

POR 3 DÍAS - Art. 194 LGS. Que por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/7/2023 se decidió aumentar el capital societario con base en aportes irrevocables, del monto de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) al de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$1.595.800), implicando la emisión sobre la par de 9.958 nuevas acciones con una prima de emisión de \$2.913, para alcanzar un total de Quince Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (15.958) acciones, lo cual fue publicado en edicto de fecha 29/5/24, y rectificatorio de fecha 14/10/24. Se convoca en esta oportunidad a los accionistas en los términos del art. 194 LGS a ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer por el plazo de 30 días desde la última publicación edictal. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado.

feb. 14 v. feb 18

### **COFISA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/1/2025. Se designa por unanimidad Presidente y Directora Titular: Agustina Diaz Lima, CUIT 27-30136605-7 ,domic. esp.: Godoy Cruz N° 3046, piso 15, Depto. Río, Torre 2 de C.A.B.A. Vicepresidente y

Directora Suplente: Mónica Ester Silva, CUIT 27-10506341-0, domic. esp: Andrés Ferreyra N° 3966, La Lucila, ptdo. Vte. López, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. CUIT 30-65836826-1. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

**MAGUI REJUVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Massola Guillermo Eduardo, DNI27.829.884, CUIT 20-27829 884 -2, comerciante, 45 años, domicilio Pueyrredón 114, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires y Bernardo Mariana Emilia, DNI 34.261.039, CUIT 27-34261039-6, Médica, 36 años, domicilio Tandil 917, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, ambos solteros, argentinos; 2) Instrumento privado del 8/02/2025; 3) Denominación: Magui Rejuve S.R.L. 4) Domicilio: Tandil N° 917, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Comercial: explotación, administración y representación de centros de estética y spa, dedicados al servicio de tratamientos de belleza. Masajes. Tratamientos faciales: lifting, micropigmentación, micro-blanding de cejas. Tratamientos capilares, cosmetológicos, manicuría, pedicuría, podología, terapias antiestrés, pilates. Tratamientos corporales: obesidad, reductores, anticelulíticos, linfodrenajes. Alta estética. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$1.000.000; 8) Gerente: Guillermo Eduardo Massola; 9) Cierre ejercicio social: 31/12.- Mariela Diaz, Abogada. Autorizada.

**BLOCK REAL ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71732318-8. Por Asamblea General Extraordinaria del 17/06/2024 se resolvió de forma unánime y con la participación de todos los accionistas: 1) Aumentar el capital social en \$922.000 con una prima de emisión de \$99 por acción, lo que representa una prima emisión por la suma total de \$91.278.000; llevando el monto actual de \$48.035.051 a \$48.957.051. 2) Modificar el Artículo 4 del Estatuto Social. 3) Emitir 922.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción, y con derecho a un voto por acción a favor de Thebot S.A. Las acciones suscriptas se integraron al 100%. 4) El accionista Gabriel Meilich renunció a su derecho de suscripción preferente en el acto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 17/06/2024 Julieta López Ayechu, Abogada. - T° 130 F° 745 C.P.A.C.F.

**SMARTKLEANING S.A.**

POR 1 DÍA - Por medio de Asamblea del 3 de junio de 2024 se designo a María Belen Solana Portillo como Presidenta y a Lidia Mabel Portillo como directora suplente, estas aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Asimismo se traslado la sede social a la calle Juan de Garay 1318, Las Lomadas de Capilla, localidad Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. Dicho traslado fue ratificado por medio de acta de directorio del 20 de diciembre de 2024 María Fernanda Liguori, Abogada. Autorizada.

**ZINGUERÍA SANTA FE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 521 del 16/12/2024, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Cristian Andrés Caivano, argentino, nacido 25/3/1975, DNI 24.498.485, CUIT 24-24498485-8, casado, empresario, domicilio Avenida Santa Fe 524, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs As y Gabriel Hernán Caivano, argentino, nacido 2/11/1979, DNI 27.689.568, CUIT 20-27689568-1, soltero, empresario, domiciliado en Manuel Baliña 440, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs As; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: fabricación, instalación, importación, exportación, compra, venta, por mayor y por menor, comercialización de artículos de zinguería standard y a medida, metales, hierros, aceros, chapas de todo tipo y forma, galvanizadas, aluminio y cobre, plásticas y policarbonato, canaletas, perfiles, estructuras, perfiles, aislantes, artículos de ferretería, membranas y materiales eléctricos, máquinas electromecánicas y materiales para la construcción, forjado, prensado, corte y plegado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia, troquelado y cilindrado de chapas metálicas, servicios colocación de estructuras metálicas y zinguería para la construcción de galpones, comerciales e industriales, tinglados y techos de viviendas, zinguería de obra, standard y a medida, chapas, galvanizadas, instalación de campanas, extractores y demás productos afines a la construcción que deriven de la actividad de este rubro. Adquirir insumos y maquinarias vinculadas con la materia de su objeto.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social: Avenida Santa Fe 512, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs As; Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Gerentes: Cristian Andrés Caivano y Gabriel Hernán Caivano, por el termino de duración de la sociedad, quien acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

**C L 7 VICTORIA SPORT MANAGEMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato privado del 10/2/25 se reformó el art 3 del estatuto suprimiendo la actividad gastronómica quedando: Asesorar y representar deportistas en las negociaciones y relaciones con clubes y/o entidades de cualquier tipo. Búsqueda y detección y entrenamiento de deportistas. Explotación de complejos deportivos. Organizar eventos, competencias, convenciones, encuentros, festivales y espectáculos vinculados al deporte; Fabricación, comercialización, importación, exportación de ropa y calzado deportivo. Mandataria Armando Barbieri.

**INGENIERÍA S.E.A.T. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 27/11/2024; Camila Florencia Torges, DNI 39.093.839, CUIT 27-39093839-5, domiciliada en Rómulo Noya 3382, Zárate, pcia. de Buenos Aires, renuncia al cargo de Gerente y se designa en su lugar por todo el tiempo que dure la sociedad al socio Sr. Torges Sergio Javier, DNI 32.018.405, CUIT 20-32018405-4, domiciliado en Rómulo Noya 3382 Zárate, pcia. Buenos Aires. Sergio Javier Torges, Socio.

**GELLY Y OBES 447 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/10/2022 se resolvió reconducir la sociedad por el plazo de 3 años y reformar la cláusula segunda del contrato: "Segunda: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en siete años, a contar del 17 de mayo de 2010. Posteriormente, el término fue prorrogado por diez años. Por reconducción se fija el término de duración social en tres (3) años, a contar de la inscripción de este instrumento en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII, F° 248, C.A.S.I.

**TOLABA CARGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria de Contrato Constitutivo. En Mayor Buratovich, a los 04 días del mes de febrero de 2025, se reúnen los señores Tolaba Acuña Gonzalo, boliviano, documento nacional de identidad 94.286.778, CUIL 20-94286778-7, domiciliado en San Martín 1345 de Mayor Buratovich, 42 años, soltero, productor agropecuario, y Gallardo Maximiliano Martín, argentino, documento nacional de identidad 43.980.988, CUIT 20-43980988-5, domiciliado en San Martín 1345 de Mayor Buratovich, 22 años, soltero, comerciante, ambos socios de la sociedad en constitución Tolaba Cargas S.R.L., para subsanar observaciones por parte del Organismo de Contralor en Contrato Constitutivo, quedando el encabezado y el artículo número 8 de la siguiente forma: "Entre los señores Tolaba Acuña Gonzalo, boliviano, documento nacional de identidad 94.286.778, CUIL 20-94286778-7, domiciliado en San Martín 1345 de Mayor Buratovich, 42 años, soltero, productor agropecuario, y Gallardo Maximiliano Martín, argentino, documento nacional de identidad 43.980.988, CUIT 20-43980988-5, domiciliado en San Martín 1345 de Mayor Buratovich, 22 años, soltero, comerciante, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, Tolaba Cargas S.R.L., que establece su domicilio social y legal en la calle San Martín 1345 de la Localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino..." y "Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por el socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de 4 años y podrán ser reelectos en los mismos indefinidamente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Tolaba Acuña Gonzalo, quien constituye domicilio especial para que sean válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones en Santiago Buratovich 1422 de Mayor Buratovich, Partido de Villarino." Tolaba Acuña Gonzalo, Socio Gerente, DNI 94286778.

**RONIN GROUP CONTROL ADMISIÓN Y PERMANENCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Leandro Damián SILVA arg., nac. 02/09/87, DNI 33.198.504, divorciado, empresario, CUIT 20-33198504-0, dom. Rincón 1920 B. Blanca y Cesar Raul Henriquez, arg., nac. 20/10/66 DNI 18.002.522, empresario, CUIT 20-18002522-8, soltero, hijo de Artemio Hernandez y Adelina Delcarme Diaz, dom. Castelli 655 B. Blanca. Constitución Esc. N° 8 10/02/25 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Ronin Group Control Admisión y Permanencia S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Pedro Pico N° 308 ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos en el marco de la ley nacional Número 26.370 y ley de la provincia de Buenos Aires Número 13.964; con personal propio o contratado a tales efectos. A dichos fines, se entenderá por: a) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores; b) Eventos o espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumo de bebidas y/o alimentos; c) Lugares de entretenimiento: locales recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Leandro Damián SILVA 2970 acciones; César Raúl Henriquez 30 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Leandro Damián Silva.- Director Suplente: César Raúl Henríquez. Dom. especial art. 256 LSC. Pedro Pico N° 308 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

**PROCESOS QUÍMICOS SUR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio y AGO de fecha 13/12/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Monica Elena Palla, DNI 6.528.552, CUIT 27-06528552-0, con domicilio en Billinghamurst N° 2467, piso 11, dpto. C, C.A.B.A.; y Director Suplente: Eduardo Arcangel Devanna, DNI 8.463.276, CUIT 20-08463276-8, con domicilio en Billinghamurst N° 2467, piso 11, dpto. C, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

**IMPELER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2024, foja 56 del libro de Actas de Asamblea N° 1, se designó

el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente David Andrés Campbell, DNI 14.015.845. CUIT 20-14015845-4, domicilio real en Av. Independencia 1330, piso 13 dpto. 2, CABA.- Director Suplente: Melanie Campbell, DNI 37.752.564, CUIT N° 27-37752564-2, domicilio real en domicilio real en Av. Independencia 1330, piso 13 dpto. 2, CABA. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

### **CASI UN PALO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 6.2.25 designó Presidente: Guido Luciano Gonzalez y Director Suplente: Yazmin Campesi. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41 CALP.

### **PILAR WALK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/01/2024, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$26.102.049 a la suma de \$1.434.127.049 y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social en consecuencia. Se deja constancia Cinemas Georgia LLC suscribió 1.434.127.049 nuevas acciones. Salvador Fornieles, Abogado autorizado por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/01/2024.

### **SPRAYERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/12/2024 unánime se designó el nuevo directorio resultando Presidente el Sr. Ramiro María Fernández Candia, y Director Suplente la Sra. Silvana Escandón. Ramiro María Fernández Candia, Presidente.

### **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/12/2024 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidadora a María Rosa Loiacono, CUIT 27-12861329-9, domic. Quintana N° 724, Mar del Plata, General Pueyrredón. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las cuotas y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. La Sra. María Rosa Loiacono, conservará los libros y los doc. societarios. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **LIDER GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/3/24 se tomó conocimiento del fallecimiento del socio Gerente Adelino Héctor Fuentes y se designó Gerente por toda la duración del término de sociedad a María Laura Sabalette dom. esp. Avda. Humberto I 790 Luján pdo. Luján Bs. As. Adrián Nicolás Prunier, C.P.

### **II BATLEY INC. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Bauza, arg, 18/5/1971, divorciado, comerciante, DNI 22.007.906, Quintana N° 683 Mar del Plata; María Valeria Aguera, arg, 18/9/1973, divorciado, comerciante, DNI 23.313.757, Paunero N° 3633 Mar del Plata; 2) 10/02/2025; 3) II Batley Inc. S.A.; 4) Paunero N°3633 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Inmobiliario: I) desarrollo de la actividad inmobiliaria, explotación de inmuebles. Financiación de operaciones, excepto las de la Ley 21.526; II) asesoramiento integral que desarrollen actividades inmobiliarias; III) realizar aportes de fondos propios a empresas; IV) representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes y capitales; V) compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles; VI) actuar como fiduciaria; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Juan Carlos Bauza; Suplente: María Valeria Aguera 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **LUFRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 09/09/2024 se reformó el artículo 13° así: Artículo Décimo Tercero: Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **ASESORES PROFESIONALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/12/2024 se designó al directorio así: Presidente: Juan Manuel Mercuri y Director Suplente: Juan Pablo Mercuri. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **EL REFUGIO DE OMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Capital social \$900.000. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

### **FARMACIA PFM UNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución PFM Uno S.R.L. Forma de fiscalización. Por medio de la presente se amplía el aviso de constitución de fecha 26/07/2023 y rectificatorios de fecha 25/03/2024, 28/05/2024 y 20/11/2024 de



Farmacia PFM Uno S.R.L. Escritura número ciento veintidós Complementaria contrato social. Clausula quinta: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma alternada, individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto (...). La fiscalización de la gestión de los administrador y contralor de libros y papeles de la sociedad, estarán a cargo de los socios de conformidad al art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o)" Alfonsina Maceri - T° 69 F° 143 C.A.L.P.

**ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CALLE 44 ESQUINA 24 S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G Extraordinaria del 15/01/2025 se decide la prorroga de duracion de la Sociedad, siendo ahora de 8 años desde inscripcion registral, para ello se reformo el Art 2. Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 CALP. Dr. Juan Calle, Abogado, T° LXX F° 480 CALP.

**VIASEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/09/2024, se resolvió la apertura de una sucursal en Antonio Sáenz 532, local 2, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y se designó representante legal a María Laura Gil. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/11/2024 renuncia al cargo de gerente Natalia Andrea Suelves y se designa como Gerente a Rafael Di Gregorio. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**COMPAÑÍA GENERAL DE MEDICAMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 273 del 27/11/2024, por ante el Escribano Marcos Adolfo España Sola, Titular del Registro Notarial 26 de Capital Federal. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Droguería: Compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones para destino humano o animal. B) Laboratorio Farmacéutico: Fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos especialidades medicinales y veterinarias C) Elaboración de productos de contraste radiológico, especialidades medicinales y veterinarias, como asimismo su venta y distribución. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.-La sociedad no realizará actividades que la ley 10.606 tiene reservadas para otros tipos sociales. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**BLOCK REAL ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71732318-8. Por Asamblea General Extraordinaria del 26/12/2024 se resolvió de forma unánime y con la participación de todos los accionistas: 1) Aumentar el capital social en \$796.400.000; llevando el monto actual de \$48.957.051 a \$845.357.051. 2) Modificar el Artículo 4 del Estatuto Social. 3) Emitir 796.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción, y con derecho a un voto por acción a favor de Thebot S.A. Las acciones suscriptas se integraron al 100%. 4) El accionista Gabriel Meilich renunció a su derecho de suscripción preferente en el acto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 26/12/2024 Julieta López Ayechu, Abogada. - T° 130 F° 745 C.P.A.C.F.

**FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley N° 19550. Se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio del 29/1/2025, su Directorio ha quedado integrado, con mandato de tres ejercicios, así: Presidente: Daniel Lucio Leone, CUIT 20-12798785-9; Vicepresidente: Norberto Vicente Damiano, CUIT 20-07713643-7; Director Titular: Oscar Francisco Damiano, CUIT 20-04834633-3; Directores suplentes: Gerardo Sergio Damiano, CUIL 20-18328374-0; Cintia Lorena Damiano, CUIL 27-22482355-5 y Bruno Mariano Leone, CUIL 23-33442659-9. Daniel Lucio Leone, Presidente.

**NOVATIVA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Soc. denom. Novativa Group S.R.L. Oliva Juan Agustín DNI 40021725 28 años Soltero Argentino Cdor. Púb. Dom. 52 nro. 606 Mercedes Bs. As. Oliva Leonardo Javier DNI 21442394 54 años Soltero Argentino Comerciante Dom. 21 nro. 422 Mercedes Bs. As. F. de const. 11-11-2024 Dom. 52 N° 606 Mercedes Bs. As. Duración 99 años desde const. Objeto Social Com. Cpra. Vta. Repr., consign., mand., imp. y/o exp. de máq. p/ la ind. y repto. Ind. Prod. y/o elab. de máq. p/ ind. y repto. Serv. Mont. Ind. Inst. mant. Rep. de prod. en gral., subprod., mat. Prim., mat., maq., rep., acces., útiles, herram., dispo., rodados, eq., prod. Quim., petroquim., tecnol. Serv. Org., planif., ejec. de eventos soc., fliares., inst. y/o emp., catering. Est. Merc., proy. de inv., ev. de riesgo, asesoram. Emp. Fciera. Med. Préstmo. c/s gtías. Ap. de cap. a pnas. o soc. a const. p/fciar. Op. Cpravta. de acc. Debent. val mob. papeles de créd. Cap. Soc. \$300000 div. 300 cuotas de \$1000 vn c/u suscriptas e integradas de la sig. manera Oliva Juan Agustín 285 cuotas Oliva Leonardo Javier 15 cuotas Se integran

en efvo. Ej. Econ. fin 31 Dic. de c/año Mercedes B.A. 12-11-24. Oliva Juan Agustín. Socio Gerente. Oliva Juan Agustín, Socio Gerente.

**REGEN TECH LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 07/10/24 se aprobó el cambio de Jurisdicción a CABA, reformándose el art. 1ro. del estatuto social.- Nueva Sede: Calle Juana Manso 1750. piso 2 de CABA. Ricardo Campodonico, Abogado, T° XXXVI-F° 27 CALP.

**TARTAGAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 26/04/24 Desig. Directorio por 3 ejerc: Dir. Tit y Pres, Ileana Paula Chiura, DNI 26251835; Dir Tit y vicepres Gabriela Eugenia Chiura, DNI 27099676; Dir Sup Gustavo Ariel Schiller, DNI 222036543, Dr. Juan I. Fusé, Contador T°124 F° 30 CPCEPBA.

**LAMORSAN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 9 de diciembre de 2024, con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2027. Presidente: Sr. Tomas Ondarcuhu- DNI 40.981.228, CUIT 20-40981228-8, domicilio Garibaldi 30, San Nicolas; Directora Suplente: Srta. Virginia Ondarcuhu- DNI 36.311.221, CUIT 27-36311221-3, domicilio Garibaldi 30, San Nicolas. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle L. N. Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N. Germán Carrera.

**IBÉRICA S.A.I.C. e I.**

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 22.11.24 designó Presidente: Fabio Daniel Fernández. Director Suplente: Angel Valcarcel Fiz. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41.CALP.

**HIJOS DE ANDRES BERENGUA Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 17/12/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 22 del 14/01/2025, se resolvió disolver la sociedad y designar liquidador a Matías Andrés Berengua. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**V TINTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 14/01/25 renuncia gerente German Néstor Brizzi y se designa por todo el pazo de duración de la sociedad como gerente a Diego Sebastián González. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T° 55 F° 290 CALP.

**E MOTION PRODUCER GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios a) Martin Goicoechea, nacido el 30/06/1976, 48 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Reynoso, DNI 26.153.209, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Av. Perón S/N, Ibicuy, dpto. Islas del Ibicuy, pcia. Entre Ríos, DNI 25.382.305, CUIT 20-25382305-5 b) María Florencia Reynoso, nacida el 16/9/1977, 47 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Martín Goicoechea, DNI 25.382.305, argentina, de profesión Empresaria, domiciliada en Saavedra 1392, Zárate, pdo. de Zárate, pcia. Buenos Aires. DNI 26.153.209, CUIT 27-26153209-9. 2) Fecha Instrumento: 30/01/2025. 3) Razón Social: E Motion Producer Group S.R.L. 4) Domicilio Legal: Soler 1280 - pdo. Zárate - pcia. Buenos Aires. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada a terceros a dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, etc.. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, fuegos artificiales, pirotecnia, etc. para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto, que sean necesarios para obtener el fin social, incluyendo expresamente, presentarse a licitaciones públicas y/o privadas. 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital Social: \$ 1.000.000 divididos en 10.000 cuotas de \$ 100 c/u y un voto por cuota, Martin Goicoechea 9.000 cuotas, María Florencia Reynoso 1.000 cuotas. 8) Administración: Martin Goicoechea, argentino, nacido 30/06/1976, casado, empresario, DNI 25.382.305, CUIT 20-25382305-5 domiciliado en Av. Perón S/N, Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy, pcia. entre Ríos, con cargo de gerente por el plazo social; Fiscalización ambos socios, según art. 55 Ley 19.550 9) Representación Legal: Martin Goicoechea con uso de firma en forma individual. 10) Cierre: 31/12 de cada año. Martin Goicoechea, DNI 25.382.305, Socio Gerente.

**LA MAZARAZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios a) Juan Pablo Mengucci, nacido el 03/08/1981, 43 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión abogado, domiciliado en López y Planes 618, Zárate, pdo. de Zárate, pcia. Buenos Aires. DNI 28.942.036, CUIT

20-28942036-4. b) Alberto Fabián Ojeda, nacido el 28/01/1971, 53 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en Sargento Cabral 964, Zárate, pdo. de Zárate, pcia. Buenos Aires. DNI 21.960.806, CUIT 20-21960806-4. 2) Fecha Instrumento: 30/01/2025. 3) Razón Social: La Mazaraza S.R.L. 4) Domicilio Legal: San Martín 855 - Zárate - pdo. Zárate - pcia. Buenos Aires. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) la fabricación, diseño, comercialización, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de cerramientos y aberturas de aluminio, hierro, chapa, madera y/o P.V.C.; b) la venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos y accesorios necesarios para la fabricación de aberturas y cerramientos; c) la instalación, asesoramiento. 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital Social: \$ 1.000.000 divididos en 10.000 cuotas de \$ 100 c/u y un voto por cuota, Juan Pablo Mengucci 5.000 cuotas, Alberto Fabián Ojeda 5.000 cuotas. 8) Administración: Juan Pablo Mengucci, argentino, nacido 03/08/1981, soltero, abogado, DNI 28.942.036, CUIT 20-28942036-4 domiciliado en López y Planes 618, Zárate, pdo. Zárate, pcia. Buenos Aires, con cargo de gerente por el plazo social; Fiscalización ambos socios, según art. 55 Ley 19.550 9) Representación Legal: Juan Pablo Mengucci con uso de firma en forma individual. 10) Cierre: 31/12 de cada año. Juan Pablo Mengucci, DNI 28.942.036, Socio Gerente.

### **I WIGSTON INC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Bauza, arg., 18/5/1971, divorciado, comerciante, DNI 22.007.906, Quintana N° 683 Mar del Plata; María Valeria Agüera, arg., 18/9/1973, divorciado, comerciante, DNI 23.313.757, Paunero N° 3633 Mar del Plata; 2) 10/02/2025; 3) I Wigston Inc S.A.; 4) Paunero N° 3633 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Inmobiliario: I) desarrollo de la actividad inmobiliaria, explotación de inmuebles. Financiación de operaciones, excepto las de la Ley 21.526; II) asesoramiento integral que desarrollen actividades inmobiliarias; III) realizar aportes de fondos propios a empresas; IV) representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes y capitales; V) compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles; VI) actuar como fiduciaria; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Juan Carlos Bauza; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatur; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

### **LISISTELL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2024, se resolvió: I) Modificar la Cláusula Séptima del Estatuto Social la que quedara redactada de la siguiente manera: "SEPTIMA: La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de un Director y un máximo de cinco, que serán elegidos por la Asamblea, que además podrá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Duran los Directores en su función tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará a un Presidente y, si existe pluralidad de Directores, un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los Directores depositaran la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, o al Vicepresidente en su caso." II) Se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Silvia Verónica Krasevac, DNI 25.871.925, CUIT 27-25871925-0, domicilio real en Ascasubi 5355, Localidad de Carapachay, partido de Vicente López, prov. de Bs As; Director Suplente Rubén Gabriel Giaquinta, DNI 13.465.337, CUIT 20-13465337-0, domicilio real en República de la India 3025, piso 3, Dpto. A, Ciudad de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martín F. Parlato Siritto, Notario.

### **MARMOLERÍA LA ROCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71813497-4. Reforma Estatuto Por medio de la reunión de socios N° 2 de fecha 29/01/2025 los socios que representan el ciento por ciento del capital social resolvieron de forma unánime reformar el artículo primero del estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina Marmolería La Roca S.R.L. y tendrá su domicilio legal dentro del radio de la provincia de Buenos Aires." Susmano Micaela Belen, abogada autorizada en acta de reunión de socios N° 2 de fecha 29/01/2025.

### **TALLER TEMPERLEY SERVICIO INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Martínez Oscar Daniel, arg., empres., 26/03/63, DNI 16.266.039, CUIT 20-16266039-0, cas., Grecia 1157, Bo. Parque Las Naciones, Guernica, Pdo. Pte. Peron., Pcia. Bs. As., Benadusi Fabiana, arg., empres., 19/01/68, DNI 20.006.882, CUIT 27-20006882-9, cas., Grecia 1157, Bo Parque Las Naciones, Guernica, Pdo. Pte. Peron Pcia. Bs. As. Fossati Claudio Alejandro, arg., empres., 16/11/65, DNI 17.588.869, CUIT 20-17588869-2, solt., Av. Directorio 4458, C.A.B.A. Lespada Martín Ignacio, arg., empres., 2/11/96, DNI 39.963.291, CUIT 23-39963291-9, solt., Estrecho de Beagle

1865, Adroque, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Amarilla Francisco Nicolas, arg., empres., 5/04/83, DNI 29.982.934, CUIT 27-29982934-1, solt., Hernandarias 1128, C.A.B.A. Presa Federico Nicolas, arg., empres, 25/10/93, DNI 37.865.352, CUIT 20-37865352-6, solt., Liniers 1685, Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. Pena Sergio Matias, arg., empres, 6/04/90, DNI 35.098.797, CUIT 20-35098797-6, solt., Morazak 379, Banfield, Pdo. L. de Zra., Pcia. Bs. As. 2. Inst. Priv. 14/01/25 3. Taller Temperley Servicio Integral S.R.L” 4. Grecia 1157, Bo. Parque Las Naciones, Guernica, Pdo. Pte. Peron, Pcia. Bs. As. 5. La Soc tiene por obj., por cta. propia o de ters. o asociándose con pers. Humanas o jurícas, sean estas nacioles. o extranjs., las sigtes. actividades: repuestos del automotor, Vta. al por menor de ptes., piezas y access. nvos., reparados y reacondicionados. Incluye la vta. al por menor de baterías, vta. al por menor de combustible para veh automotores y motocicletas incluye la vta. al por menor de prodots. lubricantes y refrigerantes, reparación mecánica de todo tipo de automóviles, camionetas y camiones, incluso híbridos y eléctricos, mantenimiento y reparación de frenos y embragues, mantenimiento y repacion del motor n.c.p., mecánica integral , incluye el auxilio y sercios de grúa para automotores, y repar de llantas, vta de gomas y neumáticos. Repa de todo tipo de carrocería de cualquier tipo de veh automotor, chapa y pintura en todo tipo de unidades. la soc tiene plena capacidad jda para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el obj social. No realizara las operc. financieras Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$120.000 8. Soc Fossati Claudio Alejandro , unico cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 L.G.S. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. Zuccolillo Miguel A. Abogado Autorizado.

**SIDERNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/01/2025 atento lo observado por la D.P.P.J., se fija con mayor detalle la nueva sede social. En consecuencia, se aclara que la misma es: domic. Colon N° 547, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

**GASTROPIZZA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 18/6/24 designo Presidente Rafael Ojeda, DNI 14.314.637, con dom. especial en Drumond 55,0 San Antonio de Padua, po. de Merlo, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Julio Cesar Joandet, DNI 11.216.626, con domicilio especial en Charruas 957, Villa Tesei, pdo. de Morón, pcia. Bs. As. Rafael Ojeda, Presidente.

**ONERI BILANCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea Gral. Ordinaria del 23/04/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gabriel Gustavo Roldan, nac. 03/03/1966, DNI 17.899.197, CUIT 20-1789997-4, casado, contador, Director Suplente: Ernesto Enrique Ledesma Padilla, nac. 14/02/1963, DNI 16.342.673, CUIT 20-16342-673-1, Divorciado, empresario y Director Suplente: Pedro Enrique Rodriguez, nac. 10/02/1958, DNI 12.708.654, CUIT 20-12708654-1, casado, empresario. Todos argentinos, con domicilio especial en Mariano Boedo N° 440 Fondo 1° piso oficina 2, Lomas de Zamora, C.P 1832. Gabriel gustavo Roldan, Presidente.

**PARSIL GROUP S & P S.R.L.**

POR 1 DÍA - La fiscalización será ejercida por los socios gerentes. Juan Manuel Piovoso, Contador.

**SPGR AR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea ord. y ext. del 27/8/24, se designó director titular: Patricio Juan Trench, (Presidente). Director Suplente: Pine Kyaw y se aumentó capital de \$ 100.000 a \$ 5.000.000 y se reformó art. 5º Estatuto. José Romano Yalour, Abogado. Autorizado.

**RODATÉCNICA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. En asamblea Gral. Extr. del 09/05/2024 (unánime) de “Rodatecnica S.A.” CUIT 30-59914668-3, con domicilio en Francia n° 278 de la ciudad y partido de Junín, se aprobó modificación del Artículo 11:” La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, con mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos.- Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Los directores en la primera sesión, designaran entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporales o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente sin perjuicio de ello, cualquier director podrá actuar ejercitando la misma representación para los casos determinados, con la debida autorización del Directorio o la Asamblea de Accionistas. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a lo que disponen los artículos 1881 del Código Civil y 9; Titulo X del Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o

más personas". Graciela Liliana Gallardo, Presidente Rodatecnica S.A.

### **GARCÍA 21 DESARROLLOS URBANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 13 del 12/02/25. Jhon Anderson García Sanchez, 27/08/96, DNI 19.068.139, soltero; Juan Domingo García Calero, 23/02/71, DNI 18.865.859, casado, ambos argentinos, constructores y dom. en 9 N° 465 Berisso pcia. Bs. As.; García 21 Desarrollos Urbanos S.A.; 99 años; Sede: 9 N° 465 Berisso pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Constructora e inmobiliaria: mantenimiento de edificios, fincas, casas y est.industriales; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoción, y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, est. rurales e industriales; Administración de propiedades. Comercial: compra venta de arts para uso doméstico para el hogar, la oficina, el comercio y la industria, incluyendo muebles, electrodomésticos, computación, bazar; chapas, láminas y tiras de hierro y acero, mat.de ferretería y construcción. Industriales: fabricación de los prod. detallados la activ.comercial. Importación y exportación: de los arts y prod. necesarios para el cumplimiento del objeto aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Transporte: de toda clase de bs muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística en vehículos propios o de terceros. Presidente: Jhon Anderson García Sanchez; Dir. Suplente: Juan Domingo García Calero; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 C.P.C.E.P.B.A.

### **LABORATORIOS ARBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/01/2025, se ratificó Acta de Reunión de Socios del 05/12/2024, resolviendo fijar nueva sede social en calle Elisa Viuda de Adaglio N° 1110, B. Parque Industrial, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Franco Lorio, Abogado Autorizado, T° XI F° 96 C.A.D.J.J.

### **TRIBU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión socios del 1/11/24 protocolizada en esc. 615 del 1/12/24 se reforma la Art. 2 contrato social: duración de la sociedad por 99 años. 2) Se designa gerente a Santiago M. Sáez Ponce, CUIT 20216440731. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII FOLIO 299 C.A.Q.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **LEVLOM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta N° 1 del 20/08/2024. Renuncia Adm. Tit. Leandro Jesús Rearte y Adm. Sup. Daniel Germán Paz. Designa como Adm. Tit. Adalberto Omar Jaime y Adm. Sup. Juan Ignacio Landetcheverry. Paula S. Burgos, Abogada.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2739; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NYP871 interno 5, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su

caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1893-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MWP450 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Punta Indio, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr NAVA DAVID (DNI 18.795.157) y a la Sra. BALDIVIEZO VASQUEZ IRMA DIOSMERY (DNI 94.008.419) con domicilio real en Comunidad Organizada n° 4048, Lomas de Zamora pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4368; Que por Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 29 de febrero de 2024, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; todo ello atento las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Que a efectos de proceder a su investigación, se consultó al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor la titularidad de dicho dominio, informándose en orden 12, que pertenece a el Sr. Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419, en partes iguales. Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se advirtió que en el Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, se cometió un error formal al citar el titular del dominio, en la que figura... "Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8)... cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de

Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando en el Artículo 1° de la DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP acta N°4368; y sancionar a la imputada por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el primer considerando de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, donde se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8), cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vásquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4) "...; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a el Sr Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2381-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT 30-65083338-0) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 331 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2078; Que por dicha acta se imputó a la empresa Construcciones Ingeval S. A. (CUIT 30-65083338-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA953HD se realizaba un servicio desde Laferrere hasta Hudson, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT 30-65083338-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos n° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada por Boletín

Oficial 29.791 del 17 al 23 de julio de 2024, por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTFMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..." Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 250 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-2417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2766; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, DNI 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2627-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Jorge Newbery n° 1576 piso 5 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6, KM 95, partido de Cañuelas, el día 29 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4498; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AF781MV, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Virrey del Pino, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N°



69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SOTO MARÍA SOLEDAD (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús n° 3091, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de agosto de 2024 en la estación Fluvial de Tigre del partido de Tigre, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2073; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664 se realizaba un servicio desde Morón hasta Tigre, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2347-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT: 30-71402431-7) con domicilio real en 60 N° 674, La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del

operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 6, partido de La Plata, el día 1 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4680; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Rojas Roberto Alejandro (DNI 24.680.899) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NDL157, interno 45, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, en orden 9; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4680 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4332. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA (CUIT 30-71458386-3) con domicilio real en Avda. 14 n° 4452, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32851614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32851614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2024 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4413; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa De Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IPW090 se realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2497-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE PANAREA S.A. (CUIT 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711 piso 6 depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32139429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32139429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 2 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2029; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG266DE interno 19, se realizaba un servicio desde San Isidro con destino Chascomús transportando dieciséis

(16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2608-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NAVA, DAVID (CUIT N° 20-18795157-8) con domicilio real en Comunidad Organizada N° 4048, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4368; Que por dicha acta, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRÉS ALBERTO (CUIT 20-34169599-7) con domicilio real en 71 n° 672, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2075; Que por dicha acta se imputó al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVO853 se realizaba un servicio desde Ezeiza hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 se sancionó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio LT1903 y se evidenció que la titularidad del mismo no pertenece a la imputada sino al señor Alborno Fabian Alberto (CUIT 23-39553235-9) siendo un vehículo Chevrolet Modelo. Classic 4P LT Spirit 1.4N que posee desde el día 18 de septiembre de 2012; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al transcribir en el número de dominio del ómnibus, por lo tanto, en la imputación por el acta no se vería reflejado el vehículo imputado, y que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva a la Dirección de Control Técnico y archiva. Disposición N° DISPO-2024-2335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°

30-63323496-1) con domicilio real en Mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

## LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-C-134-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc.C, Qta. 7, Mz. 7T, Pc.14. Ubicación del inmueble: de la localidad de Verónica del partido de Punta Indio (ex Magdalena) Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Y DUFOURC, Carlos Arturo y DUFOURC de RODRIGUEZ, Ana Delia.

2- 2147-C-134-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc.C, Qta. 7, Mz. 7T, Pc.14. Ubicación del inmueble: calle Busso esquina Latorre de la localidad de Verónica del partido de Punta Indio (ex Magdalena) Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Y DUFOURC, Carlos Arturo y DUFOURC de RODRIGUEZ, Ana Delia.

3- 2147-C-57-2-12/2021. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. Y, Mz. 41, Pc.25. Ubicación del inmueble: calle Orquídeas N° 1756, Barrio El Lucero del partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustin y RAFFAELLI, David.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. (32/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 338; Pc: 7; partido de La Matanza (70). Dom: Mónaco 7081. Titulares de dominio: Luque Abel Martire.

- 2. (94/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 134; Pc: 25; partido de La Matanza (70). Dom: Magñasco 6380. Titulares de dominio: Fernandez Justo.Di Marco Haydee.

- 3. (30/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 132; Pc: 5; partido de La Matanza (70). Dom: Zufriategui 6225. Titulares de dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.

- 4. (33/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 121; Pc: 12; partido de La Matanza (70). Dom: Magnasco 6272.

Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

- 5. (31/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 134; Pc: 4; partido de La Matanza (70). Dom: Ancon 6137. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

- 6. (29/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 135; Pc: 25; partido de La Matanza (70). Dom: Soberania Nacional 6268. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

- 7. (38/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 122; Pc: 6; partido de La Matanza (70). Dom: Soberania Nacional 6107. Titulares de dominio: Martin de Scuderí Ilda Dolores.

- 8. (43/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. F; Mza: 220; Pc: 4; partido de La Matanza (70). Dom: Ibera N° 6345. Titulares de dominio: CERRO EL NEVADO, SOCIEDAD, ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

- 9. (44/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 88; Pc: 5; partido de La Matanza(70) Dom: Riglos N° 6269. Titulares de dominio: FORONDA ILLANES, Ines y CRESPO, Walter.

- 10. (93/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 133; Pc: 1; partido de La Matanza (70) Dom: Zufriategui N° 6262. Titulares de dominio: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.

- 11. (3/20) Nomenclatura catastral: Circ: 11; Secc. R; Mza: 85-H; Pc: 9; partido de Escobar(118). Dom: Cesar Diaz N° 2549. Titulares de dominio: ANDENMATTEN, Nelly Esther.

- 12. (40/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. H; Qta: 42; Mza: 42-A; Pc: 4 ; partido de Pilar (84). Dom: Ambrosetti Juan B N° 439. Titulares de dominio: SILBERSTEIN HERMANOS, Sociedad Mercantil; SILBERSTEIN, Eduardo; SILBERSTEIN, Noemi Carmen; SILBERSTEIN, Eisen; SILBERSTEIN, Hinde Helena Eisen.

- 13. (1/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. A; Mza: 116; Pc: 16; partido de Esteban Echeverria (30). Dom: Lima N° 1770. Titulares de dominio: FERNANDEZ de SCIORRA, María Cristina.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1- 2147-04-1-9-2016.

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. S, Mz. 99b, Pc. 8.

Ubicación del inmueble: Calle Pje. Salguero 1937 de la localidad y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Franco de Galeano Antonia.

2- 2147-04-1-1-2013

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. E, Mz. 80, Pc. 31.

Ubicación del inmueble: Ferre 752 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Peraino de Reichenbach.

3- 2147-04-1-07-2014

Nomenclatura Catastral: Circ., Secc. T, Mz. 14, Pc. 18.

Ubicación del inmueble: Vicente López 974 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Gonzalez y Linares Fernando.

4- 2147-55-1-2-2018

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. F, Mz. 45, Pc. 20.

Ubicación del inmueble: Pasteur 371 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Mantovani Salvador y Payes de Mantovani Haydee.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., en el horario de 9:30 a 12:30 hs.

1-2147-063-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII, Secc. A, Mz. 16, Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle Conesa N° 2636 de la localidad de Villa Fiorito a del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2-2147-063-1-46/2016. Nomenclatura catastral: Circ. XII, Secc. D, Mz. 27, Pc.15. Ubicación del inmueble: Calle Chivilcoy

Nº 467 de la localidad de Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BUETTO, PEDRO.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-3390/2004 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.B; Mz. 48; Pc.1; Ubicación del inmueble: calle Dellepiane 1481 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: GIANGIOBBE IGNACIO SALVADOR NATALIO
2. 2147-133-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 29; Pc.20a; Ubicación del inmueble: calle Cerviño Nº 5274 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: ARGUELLO DE ALBEIRO CELIA VEGA EVARISTO ESTEBAN.
3. 2147-133-1-56/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 41; Pc.1A Ubicación del inmueble: calle Cerviño 5272 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARI LUIS CERVIÑO 5272
4. 2147-133-1-45/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 41; Pc.1A Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 4796 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ROSSI ALBERTO AGUSTIN
5. 2147-133-1-49/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 17; Pc.2 Ubicación del inmueble: calle Pedro Ureña 321 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: FRUCHART MARIA LUISA
6. 2147-133-1-56/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 29; Pc.20a; Ubicación del inmueble: calle Cerviño Nº5272 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: MARI LUIS.
7. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti Nº 1888 de la ciudad de Grand Bourg Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti Nº 1888 de la ciudad de Grand Bourg Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9. 2147-133-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 44; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle Santos Vega Nº 1517 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
10. 2147-133-1-3/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 71; Pc.27 Ubicación del inmueble: calle Renacimiento Nº 478 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: QUIROGA MAXIMO LANDABURU DE MALUENDEZ JUANA
11. 2147-133-1-4/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 46; Pc.26 Ubicación del inmueble: calle Estado de Israel Nº 3640 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LEIVA EUSTAQUIO
12. 2147-133-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 58B; Pc.16b; Ubicación del inmueble: calle Uruburu Nº 5565 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: DEALESSANDRO DE ROMANO ISABEL AMELIA
13. 2147-133-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 36a; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle Wright Frank Lloyd Nº 3538 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TUELE DE ARENA ANTONIA
14. 2147-133-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.L; Mz. 68; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Miraflores Nº 1357 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CLAVEL CLADY IRIS
15. 2147-133-1-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 118; Pc.18A; Ubicación del inmueble: calle Bailen Nº 3208 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GUZMAN JUAN DOMINGO
16. 2147-133-1-90/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 64b; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti Nº 94 2de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PALAVECINO

**ANSELMO**

17. 2147-133-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc.C; Mz. 3b; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Congressales Nº 4860 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI JUAN
18. 2147-133-1-16/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 18b; Pc.7c; Ubicación del inmueble: calle Francisco Seguí 2517 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19. 2147-133-1-42/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 33; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 1236 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HAKIM E ISAAC JOSE LUIS HAKIM E ISAAC CARLOS ALBERTO HAKIM E ISAAC JORGE DANIEL ISAAC DE HAKIM SARA
20. 2147-133-1-47/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 57; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle Bailen 1525 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PRIETO ISSAC JOSE PRIETO JORGE FRANCISCO PRIETO MARIA ISABEL MAURICIA
21. 2147-133-1-49/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 28; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 3786 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL
22. 2147-133-1-52/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 66c; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti 626 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ISMAEL GUDIÑO GLADYS RAMONA
23. 2147-133-1-49/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 28; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 3786 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL
24. 2147-133-1-55/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 34b; Pc.6; Ubicación del inmueble: calle San Pedro 1673 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
25. 2147-133-1-61/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 122; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios 74 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GREZZI LUIS VICENTE GALLACE ADUALDO CONSTANZO BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN
26. 2147-133-1-64-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 27e; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Pitágoras 1187 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SISELLIA JOSE AGAPITO GARCIA ALVARINA ANTON
27. 2147-133-1-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 33d; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle AREGUATI Nº 993 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
28. 2147-133-1-65-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.B; Mz. 14a; Pc.24; Ubicación del inmueble: calle Rawson 5682 de la ciudad de Aldofo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GROSSO EDUARDO ALEJANDRO GOMEZ MANUEL FRANCISCO
29. 2147-133-1-66/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 21a; Pc.1; Ubicación del inmueble: calle Chacabuco 1083 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30. 2147-133-1-68/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 110; Pc.19; Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios 1627 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAFUENTE DE TOLEDO SILVIA
31. 2147-133-1-80/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 116a; Pc.24; Ubicación del inmueble: calle Beazley 2134 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EUGENIO OSVALDO RENATO BOCCHIA FRANCISCO
32. 2147-133-1-81/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 99b; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle Senillosa Felipe 2413 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑÍA SENILLOSA FELIPE 2413
33. 2147-133-1-84/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 186; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle Avenida Olivos 656 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA FINANCIERA
34. 2147-133-1-85/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 63a; Pc.30; Ubicación del inmueble: calle Sudamérica 2967 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOTER



**SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

35. 2147-133-1-86/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 8; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 4188 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BELGIONINE LAURA
36. 2147-133-1-87/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 67; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Río de La Plata 3593 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JORGE MARCELO LUSTIG
37. 2147-133-1-88/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.F; Mz. 80b; Pc.25; Ubicación del inmueble: calle Marañón 2326 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JOSE ENRIQUE PFLEGER LUIS HERMENEGILDO JUSTINO PIGNATARO SANTIAGO CARLOS FASSI SARA MARIA ANTONIETA ALLOCATI HECTOR EDUARDO ALBERTO ALLOCATI SUSANA CECILIA ALLOCATI ROBERTO JULIO ALLOCATI
38. 2147-133-1-91-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 38c; Pc.5; Ubicación del inmueble: calle Paso de Los Andes 2925 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio FELICIANO ORTMANN
39. 2147-133-1-124/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 44; Pc.21; Ubicación del inmueble: calle Coronel Bogado 736 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
40. 2147-133-1-125/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 15a; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle Benito Lynch 1684 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
41. 2147-133-1-126/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 240; Pc.23; Ubicación del inmueble: calle San Martín 4080 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES
42. 2147-133-1-128/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 73; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle Renacimiento 222 de la ciudad de Villa De Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVATIERRA JOSE
43. 2147-133-1-129/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. K; Fracc.; Mz. 16; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno 1079 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALINAS SATURNINO
44. 2147-133-1-131/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 67; Pc.21; Ubicación del inmueble: calle Sanchez de Bustamante 3660 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HORACIO RISSO
45. 2147-133-1-132/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 106; Pc.13b; Ubicación del inmueble: calle Charcas 170 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BALESTRIERI FRANCISCO FERRARI ROBERTO EUGENIO CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO
46. 2147-133-1-133/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 6g; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Tokio 1321 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARRIENTES ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ RAMONA
47. 2147-133-1-134/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.K; Mz. 12; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle Honduras 2134 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
48. 2147-133-1-153/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.K; Mz. 15; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Patricias Mendocinas 3387 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
49. 2147-133-1-228/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.L; Mz. 9; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle Valparaíso 1606 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PRIVITERA FORTUNATO
50. 2147-133-1-259/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 29; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Benito Lynch N° 3157 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BADANO ALBERTO JOSE
51. 2147-133-1-307/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 64A; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Pío XII 5705 de la ciudad de Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LIBONATTI JUAN CARLOS
52. 2147-133-1-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV\_; Secc. T ; Fracc. ; Chac. \_; Qta. ; Mz. 10A; Pc. 25; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Quintana N° 2952 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es

de Dominio: EREMITA JOSE.

53. 2147-133-1-317/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T; Mz. 128B; Pc.11; Ubicación del inmueble: calle Otawa 1098 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORDORA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

54. 2147-133-1-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 9; Pc. 15; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle José Ingeniero N° 3028 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALARCON JOSE MANUEL RIOS SUSANA PATRICIA ARIAS RUBEN EDUARDO ENCINA RAMONA MERCEDES.

55. 2147-133-1-327/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 93; Pc. 9; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Pandit Nehru N° 1657 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MONTORO FERNANDO ANTONIO MONTORO JOSE SANTOS.

56. 2147-133-1-1/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 21d; Pc.12; Ubicación del inmueble: calle PASCO 341 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

57. 2147-133-1-10/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.J; Mz. 36; Pc.15; Ubicación del inmueble: calle Corrientes 402 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRESHNER IGNACIO

58. 2147-133-1-18/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 118; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 5145 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio SILVA VICTOR MANUEL

59. 2147-133-1-23/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 147c; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Paso de Los Andes 112 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GAMBINO PASCUALINA GAMBINO ANGELA

60. 2147-133-1-36/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T Mz. 65a; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Alvarez Jonte 2414 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA

61. 2147-133-1-36/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T Mz. 65a; Pc7; Ubicación del inmueble: calle Viena 480 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA

62. 2147-133-1-38/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc.K Qta 46 Mz. 46a; Pc16; Ubicación del inmueble: calle Presidente Perón 445 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KLOKOCKI VINKE MACLIEILE DE KLOKOCKI CATALINA

63. 2147-133-1-1/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A Qta Mz. 57 ; Pc 29; Ubicación del inmueble: calle Congresales 5606 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SILVINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA Y DE

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

## Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 de San Pedro escribano encargado interino Juan Andrés Bravo cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Arnaldo número 150 de la ciudad y partido de San Pedro o llamando al 03329-421745, de lunes a viernes 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº EXPEDIENTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TITULARES
2147-099-1-8-2021	Circ. I, Secc. K, Mza. 481, Parc.17	John Kennedy 155, San Pedro, Buenos Aires	Elba Juana Martínez de Gracia
2147-099-1-9-2021	Circ. I, Secc. D, Mza. 313, Parc. 3C, Sub-parc. 2	Rafael Obligado 897, San Pedro, Buenos Aires	Antonio Fernández Rodríguez
2147-099-1-10-2021	Circ. I, Secc. D, Mza. 313, Parc. 3D, Sub-parc.2	Litoral 935, San Pedro, Buenos Aires	Saúl Anselmo Curra
2147-099-1-13-2021	Circ. VIII, Secc. E, Qta. 57, Parc. 5	Güemes S/N, Gobernador Castro, Buenos Aires	Alfredo Antonio Tauterys
2147-099-1-15-2021	Circ. I, Secc. P, Ch. 129, Mza. 129U, Parc. 9	Fray Mamerto Esquiú 175, San Pedro, Buenos Aires	Eduardo Juan García
2147-099-1-16-2021	Circ. I, Secc. H, Qta. 47, Mza. 47D, Parc. 10	Moisés Novillo 960, San Pedro, Buenos Aires	Juan Carlos Estrada y Juan Estrada

**Juan Andres Bravo**, Notario.

feb. 13 v. feb. 17

### **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del pdo. de San Vicente, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-100-1-008/11.- Pardo Sonia Susana. DNI 11.659.839. 2-B-Ch134-134m-10. Según plano de mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24.374 característica 100-308-2024 se designa como 2-B-Ch134-134m-10-A. Espora nro. 1813 ex 1800 e/Córdoba y Tucumán de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Chiappe Sara, sin domicilio.

2- 2147-100-1-004/24. Mainero Marcos Gabriel y Sra. DNI 33.118.434. 8-F-197-22. Palacios nro. 570 e/Saavedra y Maffia de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: De Virgilio Rafael, sin domicilio.

3- 2147-100-1-005/24. Picone Máximo Augusto. DNI 46.199.882. 2-B-ch141-141e-18. Castelli nro. 1693 e/Catamarca y Alberdi de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: 1) Carella Simón y 2) Riccio Asunta, ambos sin domicilio.

4- 2147-100-1-006/24. Morales Walter Daniel y Sra. DNI 32.993.805. 2-B-Ch134-134m-10. Según plano de mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24.374 característica 100-308-2024 se designa como 2-B-Ch134-134m-10-B. Córdoba nro. 512 e/Espora y Bouchard de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Chiappe Sara, sin domicilio.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

#### **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-325/2023.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 12; Pc.1 A; UF/Subpc 01.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N°2796 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

2- 2147-057-2-23/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 49.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

3- 2147-057-2-21/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 26.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

4- 2147-057-2-25/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 79.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

5- 2147-057-2-24/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 78.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

6- 2147-057-2-22/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 27.  
Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

7- 2147-057-2-03/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 11.  
Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

8- 2147-057-2-05/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 63.  
Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2831 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

9- 2147-057-2-04/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 27; Pc.1 A; UF/Subpc 06.  
Ubicación del inmueble: Calle Alemania N° 515 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

10- 2147-057-2-26/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 12; Pc.1 A; UF/Subpc 29.  
Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2748 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

11- 2147-057-2-02/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 27; Pc.1 A; UF/Subpc 07.  
Ubicación del inmueble: Calle Alemania N° 509 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

12- 2147-057-2-28/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 39.  
Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2810 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

13- 2147-057-2-06/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 65.  
Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2919 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

14 - 2147-57-2-1/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S ; Mz. 11; Pc. 1 A; UF/Subpc 51.  
Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

15- 2147-057-2-27/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 27.  
Ubicación del inmueble: Calle Av. La Plata N° 3889 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

16- 2147-057-2-08/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 29; Pc.1 A; UF/Subpc 27.  
Ubicación del inmueble: Calle Pasaje San José N° 2846 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

17- 2147-057-2-07/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 64.  
Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2800 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.  
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

18 - 2147-057-2-09/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 29; Pc.1 A; UF/Subpc 38.

Ubicación del inmueble: Calle Pasaje San José N° 2821 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

19 - 2147-057-2-312/2023

Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 14; Mz. 14a; PC.1b

Ubicación del inmueble: Calle Quintana N° 2986 de la localidad de El Talar.

Titular/es de Dominio: SCUBIN CANDIDA DELBALLE.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. D, Mz. 148, Pc. 16; domicilio calle Ricardo Rojas N° 1341 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titulares de Dominio: MARIANI y BEVILACQUA, Adriana Silvia; MARIANI y BEVILACQUA, Susana Ilda; MARIANI y BEVILACQUA Sandra Cristina; BEVILACQUA de MARIANI; Maria Julia.

**Laura N. Belén**, Notaria.

feb. 13 v. feb. 17

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° Tres del Partido de Moreno, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484, partido de General Rodríguez, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1. EXP. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec. T Manzana 34 Pla. 3; Domicilio: Juan Cruz Varela 340 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Viel Temperley.- Sara Gerlero.- Carlos Alfredo Vicente Ibañez y Gerlero.- Marta Eugenia Ibañez y Gerlero.

2. EXP. 2147-074-3-64/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.D Manzana 19E Pla. 6; Domicilio: Catamarca 954 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Oscar Héctor Martín.- Jorge Nestor Martín.- Omar Rolando Martín.

3. EXP. 2147-074-3-66/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec.F Manzana 83 Pla. 25; Domicilio: Colonia 4419 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ruggle y Vetsch Catalina.

4. EXP. 2147-074-3-67/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.B Chacra 14 Mza 14x P. 7; Domicilio: Tablada 3072 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.

5. EXP. 2147-074-3-68/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza. 3A P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas 11023 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Angel.

6. EXP. 2147-074-3-69/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza. 11D P. 4; Domicilio: Jujuy 2364 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Néstor José Graciani.- Marta Liliانا Marti.

7. EXP. 2147-074-3-70/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza.58 P. 11; Domicilio: Florencio Sánchez 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Otto Huber.

8. EXP. 2147-074-3-71/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Qta 19 Mza.19E P. 11; Domicilio: Ambrosetti 2777 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mario José Casasco.

9. EXP. 2147-074-3-72/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza.19D P. 15; Domicilio: Mozart 1985 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Daniel Díaz Galdames.

10. EXP. 2147-074-3-73/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.R Mza.64B P. 21; Domicilio: Acceso Oeste 11779 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mosgidis Hector Oscar.

11. EXP. 2147-074-3-74/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta.14 P. 7A; Domicilio: Mendelshon 2220 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SOSA Sociedad en Comandita por Acciones.
12. EXP. 2147-074-3-75/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza.23C P. 4; Domicilio: Martin de Cil 6382 del Partido de Moreno. Titular de Dominio CEFALI INMOBILIARIA Sociedad en Comandita por Acciones.
13. EXP. 2147-074-3-76/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.A Mza.32C P. 22; Domicilio: Dean Funes 1629 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Josefa Delia Fuentes.
14. EXP. 2147-074-3-77/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.H Mza.24 P. 19; Domicilio: Guido 1711 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Samuel Albornoz.
15. EXP. 2147-074-3-78/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza. 62 P. 7; Domicilio: Devostenes 3422 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Vicente Astiz.
16. EXP. 2147-074-3-79/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Chacra 85 P. 3; Domicilio: Richard Wagner 18 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Enrique Belli.- Maria Elena Diacono de Belli.
17. EXP. 2147-074-3-80/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 80 P. 25; Domicilio: General La Madrid 5565 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Hector Alberto Iriarte.
18. EXP. 2147-074-3-81/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.N Qta.15 Mza 15N P. 6; Domicilio: Curapalugue 10765 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Sonntag de Anderson Gerda Juana Amalia.
19. EXP. 2147-074-3-82/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.A Chacra 4 Mza 4A P. 16; Domicilio: Dastugue 2079 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Miriam Adriana Favotto.
20. EXP. 2147-074-3-83/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 79A P.5; Domicilio: Einstein 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Santos Leguizamon.
21. EXP. 2147-074-3-84/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 42E P. 12; Domicilio: General Lemos 5214 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Daniel Cantaro / CENTER C.V. Sociedad de Responsabilidad limitada.
22. EXP. 2147-074-3-85/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.F Mza 85A P. 16; Domicilio: Baradero 2367 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Heriberto Fayolle.
23. EXP. 2147-074-3-86/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 17 Mza 17D P. 2; Domicilio: Belaustegui 1872 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Invertier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial.
24. EXP. 2147-074-3-87/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 19 Mza 19S P. 11; Domicilio: Jacinto Benavente 2847 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Portento Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria y Agropecuaria.
25. EXP. 2147-074-3-88/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.E Mza 89 P. 19; Domicilio: Alejandro Yersin 10757 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Madero Norte SAIF.
26. EXP. 2147-074-3-89/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.B Mza 132 P. 7K; Domicilio: Teniente Ibañez 3031 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Torino Alejandro.
27. EXP. 2147-074-3-90/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 22 Mza 22R P. 6; Domicilio: Guatemala 2312 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Emerito Castro.
28. EXP. 2147-074-3-91/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza 17 P. 18; Domicilio: Tegucigalpa 1964 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Attas Rosa.
29. EXP. 2147-074-3-92/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 89 P. 16; Domicilio: Santa Rosa 3033 del Partido de Moreno. Titular de Dominio German Canteros.
30. EXP. 2147-074-3-93/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.H Qta 53 P. 8; Domicilio: La Providencia 801 del Partido de Moreno. Titular de Dominio La Providencia SCA.- KANTIER SAICIAF.- VAZQUEZ Y COMPAÑÍA SCA.- MARCOS SABIA SAICIAF.-SANTO DOMINGO SACAI.- RAMON BAUTISTA ORTEGA.- ROBERTO CALVOSA.- SANTIAGO CALVOSA.- RENSELAR SACIFIA.- LOS BOSCOS SCA.-DESIRELLO SAICIA.- CAMILDO TORRES.- CESAR SOCRATES GELONCH.- INVERSORA COESA SAFICA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.- RENSELAR SACIFIA.- LOS BASKOS SCA.- DESIRELLO SAICIFA.
31. EXP. 2147-074-3-94/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 35 P. 7; Domicilio: Leonardo Da Vinci 3305 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Edith Virginia Kirchoff.
32. EXP. 2147-074-3-95/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.C Qta 5 Mza 5A P. 9; Domicilio: Lugones 2038 del Partido de Moreno. Titular de Dominio María Beatriz González.

33. EXP. 2147-074-3-96/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 162 P. 21; Domicilio: Brasil 429 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Bracco y Cipria Sociedad Civil.
34. EXP. 2147-074-3-97/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.H Mza 95B P. 8; Domicilio: Tiradantes 694 del Partido de Moreno. Titular de Dominio MINDORA SACIFIA.
35. EXP. 2147-074-3-98/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza 5B P. 15; Domicilio: Acoyte 2007 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Zulma Noemí Torres.
36. EXP. 2147-074-3-99/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.H Mza 32A P. 6; Domicilio: Guido 1677 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Carlos Fedioli.
37. EXP. 2147-074-3-100/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Mza 18 P. 18; Domicilio: Zapiola 2729 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Víctor Iribarren
38. EXP. 2147-074-3-101/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza 9C P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 1381 del Partido de Moreno. Titular de Dominio AMICI Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria
39. EXP. 2147-074-3-102/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 60 P. 26; Domicilio: La Plata 2571 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Catalina Emilia Mansilla
40. EXP. 2147-074-3-103/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.M Mza 40 P. 17; Domicilio: Ecuador 5033 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ernesto Julio Balestra
41. EXP. 2147-074-3-104/23: Nomenclatura Catastral: C. II SB Mza 10AC P. 7; Domicilio: Warnes 2245 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Mónica Graciela Perez
42. EXP. 2147-074-3-105/23: Nomenclatura Catastral: C. V S. B Mza 22B P. 7; Domicilio: Mayor del Pino 5451 del Partido de Moreno. Titular de Dominio United Trading Company SRL
43. EXP. 2147-074-3-106/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza 311A P. 14; Domicilio: Centenario 1256 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Benito Alejandro Ernesto Liprandi
44. EXP. 2147-074-3-107/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.D Mza 186 P. 14; Domicilio: Doctor Muñiz 5284 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Mario Dorian Moreira
45. EXP. 2147-074-3-108/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 19 Mza 19A P. 7; Domicilio: Peru 2482 del Partido de Moreno. Titular de Dominio MORENO 2000 SRL
46. EXP. 2147-074-3-109/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 22 Mza 22H P. 12A; Domicilio: Del Carril 4333 del Partido de Moreno. Titular de Dominio María Angelina Lucero
47. EXP. 2147-074-3-110/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 19 P. 29; Domicilio: Concepción Arenal 6951 del Partido de Moreno. Titular de Dominio GEO Financiera e Inmobiliaria SRL
48. EXP. 2147-074-3-111/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 67B P. 14; Domicilio: Marquez Da Aguado 697 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SOFI SCA
49. EXP. 2147-074-3-112/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 40 P. 34; Domicilio: Payro 5879 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ostrie Grandó Felix
50. EXP. 2147-074-3-113/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.E Qta 142 Mza 142A P. 22I; Domicilio: Tablada 9832 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Hugo Alberto Mendez
51. EXP. 2147-074-3-114/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 26 Mza 26B P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 4395 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Raúl Roberto Montserrat y Bustinza.- Oscar Rodolfo Montserrat y Bustinza.- Ricardo Jaime Montserrat y Bustinza.- Jaime Montserrat
52. EXP. 2147-074-3-115/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 61B P. 14; Domicilio: Alfonsina Storni 9778 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Montaraz Inmobiliaria Comercial industrial SA
53. EXP. 2147-074-3-116/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.G Qta 14 P. 12; Domicilio: Martinez de Hoz 3000 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ruben Eduardo Lazare
54. EXP. 2147-074-3-117/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.J Mza 45A P. 14; Domicilio: Guido 2242 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Jorge Isaac Barroso.- Ana María Gómez
55. EXP. 2147-074-3-118/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.N Qta 33 P. 8; Domicilio: Pedro de Castillo 3439 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Padua Inmobiliaria y Comercial SA
56. EXP. 2147-074-3-1/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 72B P. 20; Domicilio: Corvalan 4905 del Partido de

Moreno. Titular de Dominio Lagazzi Osvaldo Oscar

57. EXP. 2147-074-3-2/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 9 Mza 9J P. 14; Domicilio: Evaristo Carriego 3655 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Santos Socorro

58. EXP. 2147-074-3-3/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 96 P. 33; Domicilio: Soldado Toledo 6627 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Indaburu Pedro Miguel

59. EXP. 2147-074-3-4/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.X Mza 83 P. 20; Domicilio: El Teatro 3609 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Odone Jorge Luis

60. EXP. 2147-074-3-5/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza 67 P. 18; Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez 57 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Calvo de Pérez Elvira

61. EXP. 2147-074-3-6/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 28D P. 22; Domicilio: Shaw 1181 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Saint Paul Juana María Luisa

62. EXP. 2147-074-3-7/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 18 Mza 18D P. 12; Domicilio: Santa Cruz 3162 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Fandos Liliana Lucia

63. EXP. 2147-074-3-8/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 39 P. 7; Domicilio: Larreta 10142 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Montaraz Inmobiliaria Comercial Industrial Sociedad Anónima

64. EXP. 2147-074-3-9/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 287 P. 25; Domicilio: Soldado Fernando Toledo 5451 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Carrasquer Rodríguez José

65. EXP. 2147-074-3-10/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta. 14 P. 10B; Domicilio: Santiago del estero 2233 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Pilmayquen del Monte Sociedad Anonima

66. EXP. 2147-074-3-11/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 83 P. 1; Domicilio: Soldado Zarate 1446 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Victor Angel Trinchinetti

67. EXP. 2147-074-3-12/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 14 Mza 14A P. 13; Domicilio: Belaustegui 2370 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alicia Luz Muñoz

68. EXP. 2147-074-3-13/24: Nomenclatura Catastral: C. V S.M Mza 78 P. 29; Domicilio: Escalada 9247 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Benito Enrique Santillan

69. EXP. 2147-074-3-14/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta 28 P. 9; Domicilio: Galileo Galilei 4052 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alberto Jose Emilio Lapadu

70. EXP. 2147-074-3-15/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.R Mza.23 Pla.15; Domicilio: Rio de la Plata 843 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Nicolás Pelle

71. EXP. 2147-074-3-16/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 23 P. 8; Domicilio: General Lamadrid 5998 del Partido de Moreno. Titular de Dominio FERGAT SAICIF

72. EXP. 2147-074-3-17/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta 79 P. 6; Domicilio: Wagner 2768 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Vinelli Jorge William Rodolfo

73. EXP. 2147-074-3-18/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 46A P. 6; Domicilio: Martin de Gaiza 3152 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Juan Enrique Follonier

74. EXP. 2147-074-3-19/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.R Mza 99 P. 15; Domicilio: Florencio Sánchez 10724 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Cabaña Santa Brigida SAAG

75. EXP. 2147-074-3-20/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.R Mza 61A P. 21; Domicilio: Los Olmos 1645 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alfredo Celestino Corna

76. EXP. 2147-074-3-21/24: Nomenclatura Catastral: C. V S.N Mza 53 P. 6; Domicilio: Curapaligüe 10374 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SIGMA Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera de Mandatos y Servicios

77. EXP. 2147-074-3-22/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.Y Mza 68 P. 10; Domicilio: Los Aromos 1750 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.- DITITAR Sociedad Anónima Comercial industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria

78. EXP. 2147-074-3-23/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.G Mza 56A P. 20; Domicilio: Alvarez Pendas 7557 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Luis Villamayor

79. EXP. 2147-074-3-24/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Qta 7 Mza 7F P. 18; Domicilio: Trenque Lauquen 445 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Luis Pedro Santana



80. EXP. 2147-074-3-25/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chac 19 Mza 19X P. 2; Domicilio: San Ramón 2156 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Casasco Mario José
81. EXP. 2147-074-3-26/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chac 38 Mza 38 F P. 4; Domicilio: San Luis 368 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Scornavachi Horacio
82. EXP. 2147-074-3-28/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.D Mza 20 P. 16; Domicilio: Miero 881 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Víctor Castellari Y Affo
83. EXP. 2147-074-3-29/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta.65 Mza 65B P. 17A; Domicilio: Olegario Andrade 1671 del Partido de Moreno. Titular de Dominio
84. EXP. 2147-074-3-30/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.D.E Mza 63 P.9/10; Domicilio: Juramento 2155 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Susana María Leyro
85. EXP. 2147-074-3-31/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.D.D Mza 66A P.9; Domicilio: Hermandarias 285 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Municipalidad de Moreno
86. EXP. 2147-074-3-32/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta. 77 Mza 77B P.9; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 122 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Pascual Angel
87. EXP. 2147-074-3-33/24: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza 327 P.9; Domicilio: Centenario 1442 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bianchi Carlos Ambrosio Giovelli Roselio Candido y Conde Rene
88. EXP. 2147-074-3-34/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 55 P.18; Domicilio: La Plata 1601 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cabral Salvadora Antonia
89. EXP. 2147-074-3-35/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 129 P.13; Domicilio: Paysandu 5144 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alfonso Luisa Alvarez Vicente.- Mauricio Raichberg.-
90. EXP. 2147-074-3-36/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 38 Mza 38N P.13; Domicilio: Hipólito Irigoyen 2841 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Potes de Romero Rosalía.- Romero y Potes Renee Bletiza.- Romero y Potes Electra Esther
91. EXP. 2147-074-3-37/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.E Mza 62 P.15; Domicilio: Azopardo 2611 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENMAR SRL
92. EXP. 2147-074-3-38/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 34A P.13; Domicilio: Martin de Gainza 2827 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gandoy Alberto.- Fernández Maria Elena
93. EXP. 2147-074-3-39/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 155 P.21; Domicilio: Márquez de Aguado 1157 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Indaburu y Pochelu Pedro Miguel.- Indaburu y Pochelu Juan Carlos.- Indaburu y Pochelu Jorge Horacio.- Pochelu Juana.-
94. EXP. 2147-074-3-40/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 100 P.19; Domicilio: Bolivia 5433 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Menghi Alfredo
95. EXP. 2147-074-3-41/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 61 Mza 61B P.10; Domicilio: Asconape 3042 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'Amico Andres
96. 2147-074-3-1/19: Nomenclatura Catastral: C.II S.F. Mza. 21 P. 16 Domicilio: Julián Alvarez 2177, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Inmobiliaria Aurora Sociedad en Comandita por Acciones
97. 2147-074-3-36/21: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. MZA.34A. P. 24. Domicilio: Ricardo Gutiérrez 5531, Partido de Moreno. Titular de Dominio: edificios Terrenos y Campos Argentinos S.A. "E.T.Y.C.A.S.A."
98. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Ch. 9. Mza. 9AF. P. 4B. Domicilio: Pereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sauser Violeta Margarita.-
99. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C.III S.J. Mza. 30 P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosa Carmen Morelli, José Carmelo Morelli, Armanda Morelli y Electra Florinda Morelli y Russo
100. EXP. 2147-074-3-1/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec.T Manzana 58 Pla. 1 y 2; Domicilio: Irlanda 38 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Norberto Jesus Mendez
101. EXP. 2147-074-3-2/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.E Manzana 51A Pla. 4; Domicilio: Guido y Spano 240 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Merighi
102. EXP. 2147-074-3-3/23: Nomenclatura Catastral: C. I Sec.A Manzana 39 Pla. 21, Subpla. 2; Domicilio: Chiclana 2433 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Isidoro Roberto Vanegas

103. EXP. 2147-074-3-4/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.G. Mza.31. P.8 Domicilio: Schiffely 826, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Matias Fabrega.- Gracia Costanzo de Fabrega

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-103/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc R, Mz. 8, Pc 8. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 20371/57, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

2- 2147-070-7-61/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc K, Mz. 5, Pc 23. Domicilio: Concordia N° 8350, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rocha Miguel Angel, Rodriguez de Rocha Olga Beatriz.

3- 2147-070-7-598/22. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc B, Mz. 10 c, Pc 10. Domicilio: Colombia N° 2251, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez y Hernandez Julia Isabel, Bossini Angel.

4- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc G, Mz. 120, Pc 26. Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrre, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.

5- 2147-070-7-293/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc F, Quinta 25, Mz. 25 b, Pc 16. Domicilio: Guatemala N° 1784, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin.

6- 2147-070-7-322/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc G, Mz. 61, Pc 16. Domicilio: Luis Vernet N° 6676, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dagna de Orselli Margarita.

7- 2147-070-7-513/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 11; Pc 10. Domicilio: Moldes N° 3247, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Germanigo de la América del Sud.

8- 2147-070-7-406/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 63; Pc 9. Domicilio: Constitución N° 2895, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Eduardo Ricardo.

9- 2147-070-7-159/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 79; Pc 8. Domicilio: Fortin Yunka N° 1261, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.

10- 2147-070-7-127/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 170; Pc 26. Domicilio: Daubert N° 7724, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orlandi Aida, Orlandi de España Maria Argentina.

11- 2147-070-7-48/11. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 215 a; Pc 19. Domicilio: General Mosconi N° 182, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Stankowski Roman.

12- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 57; Pc 11. Domicilio: Santa Cruz N° 210/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio.

13- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 57; Pc 11. Domicilio: Santa Cruz N° 2/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio.

14- 2147-070-7-223/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Quinta: 32; Mz. 32 c; Pc 19. Domicilio: Carlos Casares N° 4426, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Vigo Ramon.

15- 2147-070-7-632/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 112; Pc 9. Domicilio: Luis Settino ex Amambay N° 4889, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Francia Hugo Raul, Saucedo de Francia Dominga.

16- 2147-070-7-706/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 97; Pc 8. Domicilio: Soberanía Nacional N° 4573, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Federico Donato Angel, Di Federico Francisco.

17- 2147-070-7-74/12. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 6, Mz. 6 K; Pc 14. Domicilio: Triunvirato N° 2249, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Angelo de Hernandez Vicenta.

18- 2147-070-7-36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc B; Mz. 14; Pc 10. Domicilio: San Martín N° 3677, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Glantz Dina, Gueler y Glantz Manuel Ruben, Gueler y Glantz Jose Mario.

19- 2147-070-7-315/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Quinta: 26; Mz.26 e; Pc 18. Domicilio: Baez Federico N° 6780, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera S.A.

20- 2147-070-7-8280/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 14; Mz. 14 d; Pc 9. Domicilio: Armonia N° 6271, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera S.A.

21- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 3; Mz. 31 K; Pc 19. Domicilio: Cattaneo N° 6026, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera S.A.

22- 2147-070-7-44/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 28 b; Pc 8. Domicilio: Mendez de Andes N° 337, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y comercial.

23- 2147-070-7-637/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc K; Mz. 14; Pc 7. Domicilio: M. Melgar N° 5755, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Binimelis Juan y Chiappini Horacio.

24- 2147-070-7-16/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 50; Pc 18. Domicilio: Charcas 1064 N°, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castrogiovani Raimundo Oscar.

25- 2147-070-7-103/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 8; Pc 8. Domicilio: J.M de Rosas N° 20371, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

26- 2147-070-7-5680/07. Nomenclatura Catastral: Circ.; Secc; Mz.; Pc. Domicilio: Bacigalupi N° 4650, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marino Hermanos y compañía limitada sociedad comercial e inmobiliaria y mandataria en comandita por acciones.

27- 2147-070-7-99/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc B; Chacra: 14; Mz. 14 G; Pc 20. Domicilio: La Paz N° 2656, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biasi de Di Giacomo Linda.

28- 2147-070-7-191/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 144; Pc 5. Domicilio: Avenida Luro N° 6421, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Vincenzo Domingo.

29- 2147-070-7-335/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc B; Quinta: 24 ; Pc 12. Domicilio: Cassaffousth N° 791, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tortorello y Videla Ana Rosario, Tortorello y Videla Graciela Mabel, Tortorello y Videla Miguel Angel, Tortorello y Videla Carlos Salvador, Gullotta y Tortorello Ernesto Rosario, Gullotta y Tortorello Alicia Norma, Gullotta y Tortorello Hector Roberto, Gullotta y Tortorello Norbero Ricardo, Tortorello Rosa.

30- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc M; Mz. 50; Pc 24. Domicilio: Soldado Sosa N° 4450, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo.

31- 2147-070-7-199/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 237; Pc 3. Domicilio: Charcas N° 3139, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso de Dellarossa Maria Esther, Dellarossa Norberto, Dellarossa Carlos Alberto.

32- 2147-070-7-188/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 179; Pc 16. Domicilio: Granville 3081 N°, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.

33- 2147-070-7-38/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H ; Mz. 58 A; Pc 3. Domicilio: Juan Cobo N° 6845, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Independencia S.R.L.

34- 2147-070-7-8/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M ; Mz. 13; Pc 39. Domicilio: Forunier N° 1638, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente.

35- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 120; Pc 26. Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.

36- 2147-070-7-8657/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc A; Mz. 44 a; Pc 18. Domicilio: Curumalal N° 6128, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & compañía inmobiliaria industrial y comercial S.R.L.

37- 2147-070-7-16/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 83; Pc 14. Domicilio: Ibicuy N° 1499, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Reyes Alfredo Maluenda.

38- 2147-070-7-540/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 67 c; Pc 8. Domicilio: Juan B. Bustos N° 6096, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro Bernardino.

39- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 141; Pc 28. Domicilio: Magnolia N° 1185 , de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride.

40- 2147-070-7-550/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 64; Pc 13. Domicilio: Hilario Almeira N° 4061, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Impinti Ramon Pilar.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18:00 hs.

1- 2147-74-8-4/2022. Nomenclatura Catastral: VI-C-91-11. Ubicación del inmueble: calle Guatemala N° 5544. Titular/es de Dominio: Antonio José Zaccheo PANIZZO.

2- 2147-74-8-54/2020. Nomenclatura Catastral: VI-C-4-4C-11. Ubicación del inmueble: calle Joaquín V. González 5726. Titular/es de Dominio: Sugar Sociedad en Comandita por Acciones.

3- 2147-74-8-39/2019. Nomenclatura Catastral: II-G-38c-8. Ubicación del inmueble: calle Alberdi 1909. Titular/es de Dominio: Jesús BELLSOLA FERRER y Luis Augusto CAEIRO.

4- 2147-74-8-1/2024. Nomenclatura Catastral: I-E-300-2K. Ubicación del inmueble: calle Chacabuco 1125. Titular/es de Dominio: Alberto Ramón ABAD Y ACEBO, Manuel Enrique ABAD Y ACEBO y Alfredo ABAD Y ACEBO.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 13 v. feb. 17

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

POR 5 DÍAS - Dirección de Sumarios. Por el presente se notifica al señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY (DNI N° 30.547.913), que en el Ex-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Instructor Sumariante.

feb. 13 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1699, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 7, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-145625-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1706 año 1926 a nombre de VICTOR PELUSSO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ottawa 290, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 122, Parcela 4D, Partida inmobiliaria 063-133619-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 100442 a nombre de TORREALBA Y FERNANDEZ, ALICIA CRISTINA, SUSANA INÉS, ALEJANDRA HEBE, HEBE HILDA "D.H. en autos "Torrealba Lorenzo".

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 648, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-152497-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56032 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 735, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción, IV Sección G, Manzana 10, Parcela 1 E Partida Inmobiliaria 063-069827-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2499 del año 1966 a nombre de JOSÉ FRIDMAN.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Halla 2634, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 149, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-184187-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1992 del año 1978 a nombre de MARTIN RODRIGUEZ.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zorzal 3490, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 218, Parcela 7 Partida Inmobiliaria 063-128395-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3347 del año 1954 a nombre de JOSÉ MANUEL ALVAREZ.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 315, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 4 Partida Inmobiliaria 98263, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72036 a nombre de BARBE GARIBALDI.

**Giruliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 1190, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 98262, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76810 a nombre de BARBE GARIBALDI.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 301, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113,

Parcela 2 Partida Inmobiliaria 98261, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69991 a nombre de BARBE GARIBALDI.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección R, Manzana 16, Parcelas 13, 14 y 15, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-254737-I-2023.

**Leonardo Rebolino, Administrador General.**

feb. 13 v. feb. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N°3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1-2147-3-3-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mz. 156, Pc. 28; domicilio: calle Falucho N° 694 de la Ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: GRUMBACHER, GUSTAVO.

**Laura Noemi Belen, Escribana.**

feb. 17 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 17 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74489/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 249, Parcela 6, pda. 27949.

**Maria Camila Martinez, Directora.**

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84903/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 B, Parcela 6, Pda. 27618.

**Maria Camila Martinez**, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76401/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 8, Parcela 26, Partida 106715.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

## ▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de 25 De Mayo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: 25 DE MAYO 210 VIV.

### EXPTE. N° 2416-3249/2000 ALC. 22

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32 MZ 60-C	FIGUEROA ADRIANA ELIZABETH	DNI	22534230

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

### EXPTE. N° 2416-10105/2013 ALC. 48

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 348	RIVA ADALBERTO DAMIAN	DNI	20313147
		NUÑEZ JUAN IGNACIO	DNI	21624339

### BARRIO ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

### EXPTE. N° 2416-9638/2011 ALC. 74

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-4 MZ. 32-G P.B.DTO.C	ALBARRACIN MARCELA DAIANA	DNI	36263220
		GHIEMMETTI JUAN CARLOS	DNI	36069906

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ARRECIFES 16 VIV.

### EXPTE. N° 2416-1815/2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

Nº	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 12	TORELLI NILDA GRACIELA	DNI 20776199
<b>BARRIO ARRECIFES 100 VIV.</b>		<b>EXPTE Nº 4010-186013/2022</b>	
1	CASA Nº 26	LEGUIZAMON MARIO DAVID	DNI 17958179
		BASILICO NANCY MARIA	DNI 23664050
2	CASA Nº 29	RAYNA MARIELA ELIZABETH	DNI 22444123
3	CASA Nº 37	MARTIN ZULEMA FELISA	DNI 13489202
4	CASA Nº 39	RULEN VIVIANA ESTHER	DNI 21433780
5	CASA Nº 50	CIAMARRA HEBER NELSON	DNI 29427978
6	CASA Nº 57	PEREZ MIRTA CRISTINA	DNI 6534495
7	CASA Nº 58	MEREGALLI SARA INES	DNI 14710864
8	CASA Nº 61	ARZUAGA HORACIO FABIAN	DNI 20821427
		GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	DNI 23259648
9	CASA Nº 64	AHUMADA EVA NANCY	DNI 20329675
10	CASA Nº 66	PEÑATE MONZON ROSA MARINA	DNI 93935123
11	CASA Nº 67	MALEGARIE ROBERTO MIGUEL	DNI 12647280
		ROCCA DIANA	DNI 14126407
12	CASA Nº 68	BUSATO NANCY ARACELLI	DNI 18390874
13	CASA Nº 84	BURGOS CESAR RICARDO	DNI 23664080
		CARRILLO JORGELINA LUCIA	DNI 24813355
14	CASA Nº 86	MANCILLA NANCY SUSANA	DNI 17893479
15	CASA Nº 88	CARRILLO MARIANA TERESA	DNI 21858978
16	CASA Nº 91	ARNDT CARMEN	DNI 10183991
		JODOR MAXIMILIANO MATIAS	DNI 34003955
17	CASA Nº 93	TORRES CRISTINA MARGARITA	DNI 10930772
18	CASA Nº 98	OVIEDO MIRIAM ELIZABETH	DNI 22444149
19	CASA Nº 99	DIAZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 32579370
20	CASA Nº 100	HERRERA FESER SEBASTIAN RAMON	DNI 33410142

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AYACUCHO 10 VIV.****EXPTE. Nº 4005-1651/2019**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ALTE. BROWN Nº 1148	BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA	DNI 20066979

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 4 VIV.****EXPTE. Nº 4006-965/2021**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 5	PEREZ DORA MARTA	DNI 13140881
2	CASA Nº 6	LEMMA ARIEL CARLOS MIGUEL	DNI 16605871



3	CASA Nº 7	GUGLIELMERO LILIANA INES	DNI 17571317
		PARACHE ANTONELA MARIEL	DNI 22925027
4	CASA Nº 8	CASTRO ANTONELA MARIEL	DNI 37369718
		ARANDA CARLOS DARIO	DNI 17941707
		BALDOVINO GRACIELA ESTHER	DNI 14461174

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 146 VIV.**

**EXPTE. Nº 0-6772/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RIO NEGRO 2142	OLIVARES PICCHI MICAELA ROCIO	DNI 40066018
		ALARCON JONATHAN EZEQUIEL	DNI 39482919

**BARRIO BAHÍA BLANCA 224 VIV.**

**EX-2024-32664746-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	HARRINGTON 2376 CASA Nº 230	IRIARTE SEBASTIAN	DNI 32450302
		LIBARES ELVIRA DIONISIA	DNI 30062368
2	HARRINGTON 2368 CASA ° 231	MANGANARO NICOLAS HUGO	DNI 29776366
		COCCIA MACARENA	DNI 38173665
3	HARRINGTON 2354 CASA Nº 232	JAIME IGMACIO ALEJANDRO	DNI 36328045
4	HARRINGTON 2346 CASA Nº 233	ANDERSEN JUAN CRISTIAN	DNI 33327404
		BENITEZ ANALIA SOLEDAD	DNI 32450947
5	HARRINGTON 2332 CASA ° 234	AMATORE SEBASTIAN PABLO	DNI 27332095
		SENGER ROCIO VERONICA	DNI 27332129
6	HARRINGTON 2324 CASA Nº 235	FABIANI FACUNDO MARTIN	DNI 31611970
		SAN MARTIN NOELIA ANABEL	DNI 31019612
7	DI SARLI 1153 CASA Nº 236	ABENEL JOSÉ MARTIN	DNI 23489523
		HANUCH MARIA SOLEDAD	DNI 25947040
8	DI SARLI 1163 CASA Nº 238	CHAUD JORGE JULIO	DNI 34377324
		FORTUNATTI MARIA BELEN	DNI 33717013
9	DI SARLI 1167 CASA Nº 239	LORENZO ENRIQUE MANUEL	DNI 22523758
		RITTER CLAUDIA ANDREA	DNI 22734146
10	2º HARRINGTON 2325 CASA Nº 240	LEIVA MARTIN MIGUEL	DNI 26683414
		HERRERO JORGELINA VALERIA	DNI 26832401
11	2º HARRINGTON 2333 CASA Nº 241	CORDOBA LUIS JESUS	DNI 27166265
		CUELLO PIERINA LUJAN	DNI 31272546
12	2º HARRINGTON 2347 CASA Nº 242	INCHAUSPE MARCOS	DNI 25708638
		IBARRA CECILIA INES	DNI 27606275
13	2º HARRINGTON 2355 CASA Nº 243	RAMON JUAN FRANCISCO	DNI 31298453
		LANTERI ANTONELA BELEN	DNI 34575005
14	2º HARRINGTON 2369 CASA Nº 244	DELGADO CRISTIAN ALBERTO	DNI 29631324
		ELORMENDI CINTIA SOLEDAD	DNI 34561523
15	PABLO ACOSTA 1168 CASA Nº 246	PERALTA GISELA MARIEL	DNI 30351533
16	PABLO ACOSTA 1164 CASA Nº 247	GANDINI ALEJANDRO	DNI 32450211
		DIOMEDI SILVANA SOLEDAD	DNI 30913438

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 17 de febrero de 2025

17	PABLO ACOSTA 1158 CASA N° 248	SANSERVINO TAMARA DE LOS ANGELES	DNI 30913549
18	2° HARRINGTON 2376 CASA N° 250	JULIEN LUCAS TIAGO	DNI 36592337
19	2° HARRINGTON 2368 CASA N° 251	MORAL JUAN JOSE	DNI 26794557
20	2° HARRINGTON 2354 CASA N° 252	LAMPONI BETANIA NOELIA	DNI 26333380
21	2° HARRINGTON 2332 CASA N° 254	URRETABIZKAYA DOLORES	DNI 26185393
22	2° HARRINGTON 2324 CASA N° 255	CHAVERO NIDIA ELISABET	DNI 26155369
23	DI SARLI 1181 CASA N° 256	ELIA GASTON PABLO	DNI 28371929
24	DI SARLI 1185 CASA N° 257	MORELLI MARIA SOLEDAD	DNI 28296783
25	DI SARLI 1191 CASA N° 258	OSMA AURA ROSA	DNI 95467197
26	DI SARLI 1195 CASA N° 259	OSMA OSMA KARLYS MICHELE	DNI 95807028
27	AVELLANEDA 2325 CASA N° 260	GARCIA NICOLAS MARTIN	DNI 34970615
28	AVELLANEDA 2333 CASA N° 261	BARBARA MARIANA ANDREA	DNI 33369704
29	AVELLANEDA 2347 CASA N° 262	TRONCOSO MAURO SEBASTIAN	DNI 30564706
30	AVELLANEDA 2355 CASA N° 263	VENEGAS VERONICA LUCIA	DNI 35776266
31	AVELLANEDA 2369 CASA N° 264	CONTRERA ESTIGARRIBIA ROSA ZUNILDA	DNI 94818703
32	AVELLANEDA 2377 CASA N° 265	MARTIN LUCAS ARIEL	DNI 27625471
33	PABLO ACOSTA 1196 CASA N° 266	VALLE MARIA DEL ROSARIO	DNI 26876865
34	PABLO ACOSTA 1192 CASA N° 267	GOROSITO MARCELO HERNAN	DNI 26738219
35	PABLO ACOSTA 1186 CASA N° 268	FONTANELLA NAZARENA	DNI 25791466
36	HARRINGTON 2391 CASA N° 269	BIRBA GERARDO MARIO	DNI 35633448
37	HARRINGTON 2383 CASA N° 270	RAMOS MARCELO GUSTAVO	DNI 26958377
38	HARRINGTON 2367 CASA N° 271	CASERES MARIA LAURA	DNI 28004588
39	HARRINGTON 2359 CASA N° 272	VILLATORO ARIEL HECTOR	DNI 23867149
40	HARRINGTON 2341 CASA N° 273	ANHELIGER KARINA MARIELA	DNI 25656634
41	HARRINGTON 2333 CASA N° 274	GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	DNI 26727444
42	HARRINGTON 2317 CASA N° 275	LUNCIO ANABELLA CARLA	DNI 29145229
43	HARRINGTON 2309 CASA N° 276	ADINOLFI GASTON EZEQUIEL	DNI 32883203
		SCARFI JUAN EZEQUIEL	DNI 32716781
		ALVAREZ JESICA PAOLA	DNI 31143570
		PORDOMINGO MENDIA LUIS MAURO DAMIAN	DNI 33176984
		STAUDINGER NATALIA NOEMI	DNI 35096380
		CHAVARRIA MAGALI	DNI 38231358
		ROSALES MARIA NOE	DNI 31779650
		HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	DNI 26958865
		GONZALEZ FERNANDA BEATRIZ	DNI 32450036
		LIBOREIRO MARIANO OMAR	DNI 27621712
		BALESTRINI ANA JULIA	DNI 30632523
		SOSA CLAUDIA ANDREA	DNI 17235161
		MASSON CALUDIO DAMIAN	DNI 33327110
		RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	DNI 33508621
		BRUNET MARIO RAUL	DNI 30352112
		VILLALVA CARLA GABRIELA	DNI 29575294
		FONSECA JUAN PABLO	DNI 32026902
		CAPPARUCCIA CAMILA VERONICA	DNI 31561072

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 20 MZ 315-G	SILVA ANA MARIA SOLEDAD	DNI 32209193

**BARRIO BAHÍA BLANCA 36 VIV.****EX-2024-33277437-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DE NARVARES 2424	MORINIGO STELLA MARIS	DNI 18684309
2	GODOY CRUZ 2342	RODRIGUEZ MATEO VALENTIN	DNI 45502080
3	LEOPOLDO MARECHAL 2438	VIDAL NAHIR ANTONELA	DNI 36751977
		DURAN LEANDRO EZEQUIEL	DNI 36362732
		HERREA MAIRA SOLANGE	DNI 38174390
		YAÑEZ JONATAN JAVIER	DNI 34233547

**BARRIO BAHÍA BLANCA 185 VIV.****EX-2023-9131642-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MIGUEL ANGEL MILIA 337 MZ 343-S	RAMOS CELIA SEBASTIANA	DNI 22048006

**BARRIO BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2021-26052849-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 238 MZ 12	GEBEL MAIDA INES	DNI 11798343

**BARRIO BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2024-37783743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 129 MZ 129-Z	POMBO LEONARDO ANDRES	DNI 24436862

**BARRIO BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2024-41114633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 158 MZ 129-BA	BLANCO GUILLERMO MIGUEL	DNI 11089828
2	CASA N° 160 MZ 129-BA	DETZEL LIDIANA MABEL	DNI 25185486
	CASA N° 90 MZ 129-X	TORRES GABRIELA VERONICA	DNI 23289432
		TONCOVICH	DNI 32450136
3	CASA N° 92 MZ 129-X	RODRIGUEZ FAUNDO JESUS	DNI 32450136
		GARCIA GISELA ROXANA	DNI 25645927

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRAGADO 186 VIV.****EXPTE. N° 2416-1681/2000 ALC. 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 73	ARABIA MARIA FERNANDA	DNI 29240402

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.****EXPTE. N° 2416-8336/1993 ALC. 48**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 35	MILDENBERGER VALERIA ROXANA ALMIRON WALTER CARLOS	DNI 30421034 DNI 26622884

**BARRIO BRANDSEN 3 VIV. RURALES****EX 2024-22771324-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 43	FUNES JOSEFINA	DNI 10261120
2	CASA N° 2 MZ 43	VANDEBROCK NATALIA BEATRIZ VANDEBROCK VERONICA DANIELA	DNI 32127691 DNI 31212010
3	CASA N° 3 MZ 43	REINALDI MARTA SUSANA PONCE ANDREA SILVIA	DNI 11013879 DNI 27023436

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO CAMPANA 57 VIV.****EX 2024-36280429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	BARRERA NANCY LUCIANA	DNI 28530418
2	CASA N° 4	RODRIGUEZ ESTER MARIA	DNI 5796137
3	CASA N° 8	RODRIGUEZ LEANDRO GERMAN NICOLAS NOEMI ESMERALDA	DNI 38702225 DNI 41552532
4	CASA N° 50	IBARRA MONICA GRACIELA	DNI 22205354

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.****EXPTE. N° 2416-11328/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 4-M	GALLO ELSA ALCIRA	DNI 5214363

**BARRIO CAÑUELAS 134 VIV.****EX-2024-21826847-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 3-A	SUELDO SEBASTIAN MIGUEL MAKUCH MARIA NOELIA	DNI 24955996 DNI 28287089
2	CASA N° 12 MZ 3-A	VERA SUSANA NOEMI FERNANDEZ ORLANDO RAMON	DNI 28731865 DNI 26499053
3	CASA N° 10 MZ 3-C	LEIVA TAYLOR FRANCO DAMIAN SOLIS CAROLA SOLEDAD	DNI 36375239 DNI 36209790
4	CASA N° 16 MZ 3-G	ARGUELLO JOHANNA	DNI 33575106
5	CASA N° 17 MZ 3-G	GALIZIA FIAMMA MICAELA GUARDIA CRISTIAN ISMAEL	DNI 37383179 DNI 35851417

**BARRIO CAÑUELAS 134 VIV.****EX -2024-23944110-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 5 MZ 3-A	GALARZA MARIA ESTHER	DNI 27276899
		DE AZEVEDO CUNHA DARIO ANDRES	DNI 31662359
2	CASA Nº 14 MZ 3-F	RUBILAR YANINA YESICA GISELLE	DNI 39711385

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.****EXPTE. Nº 2416-3145/2005 ALC. 11**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ. 10-A	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI 26022068

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.****EXPTE. Nº 4020-6060/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	CASTRO ROMINA ANDREA	DNI 30928925

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO CHIVILCOY 16 VIV. RURALES****EXPTE Nº 4031-236201/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 16 MZ 98	PEREYRA ELBA MARIA	DNI 13811869

**BARRIO CHIVILCOY 320 VIV.****EXPTE Nº 4031-223407/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 168 G LOTE 8	LISARRAGUE MACARENA SOLANGE	DNI 34172182

**BARRIO CHIVILCOY 72 VIV.****EXPTE Nº 2416-13032/1998 ALC. 30**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 2	CANOSA IVAN MARCOS	DNI 24907811

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.****EXPTE Nº 2416-3811/2011 ALC. 13**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 308	CORCUERA CLAUDIA VIVINA MORALES SERGIO EDUARDO	DNI 16863076 DNI 21589847

**BARRIO CORONEL DORREGO 24 VIV.****EX-2024-26284622-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	19 E/14 Y 16 CASA N° 4	ARANA EDUARDO JESUS	DNI 37940167

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO DAIREAUX 48 VIV.****EX 2024-39809770-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	FRUTOS PABLO GERARDO	DNI 23817861
		STEWART ELISA BEATRIZ	DNI 25454566
2	CASA N° 2	MURUA GUILLERMO ALFREDO	DNI 6437791
		CASTIA LIDIA NOEMI	DNI 6496586
3	CASA N° 3	FLORES JULIA LEDA	DNI 4560726
4	CASA N° 4	TREZEGUET GUSTAVO PAUL	DNI 21897578
5	CASA N° 5	GARCIA VICENTE AGOSTINA	DNI 39875038
		GARCIA VICENTE ALFONSINA	DNI 44116148
6	CASA N° 6	BUTRON HUIGO OSCAR	DNI 20047285
		PACHECO LIDIA ESTER	DNI 20036593
7	CASA N° 7	TUCCITTO JOSE LUIS	DNI 20677565
8	CASA N° 8	PORRIS HECTOR ANDRES	DNI 21446460
9	CASA N° 9	BASTON RODRIGUEZ MIRKO	DNI 42686364
		NAZARENO	
10	CASA N° 10	ALVAREZ FABIAN OSVALDO	DNI 22211809
		RUMIANO VERONICA ALICIA	DNI 23817819
11	CASA N° 11	FRIAS DANIEL ANGEL	DNI 17828433
		FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	DNI 25702707
12	CASA N° 12	CORDOBA SONIA ISABEL	DNI 21619954
		DE LOS SANTOS EDUARDO JORGE	DNI 14595191
13	CASA N° 13	VICENTE MARIA DEL CARMEN EDITH	DNI 27007693
		LEMOJUAN JESUS	DNI 23817846
14	CASA N° 14	BERNARD NALDI RAQUEL	DNI 12030657
15	CASA N° 15	RIMOLDI MARIA INES	DNI 14142332
16	CASA N° 16	MARTINEZ JARA DARIO	DNI 94893578
17	CASA N° 17	BARBERO NESTOR HORACIO	DNI 18233732
		DELAGUILA CECILIA GABRIELA	DNI 20744012
18	CASA N° 18	BAYAUT JUAN PABLO	DNI 21897577
		BANEGAS LAURA MACEDONIA	DNI 22635171
19	CASA N° 19	GONZALEZ MAURICIO OSCAR DANIEL	DNI 23817811
		BUTRON VIVIANA LETICIA	DNI 26262393
20	CASA N° 20	D'ASCENCAO JORGE ALBERTO	DNI 22211830
		PARRA MARTA MARINA	DNI 22949591
21	CASA N° 22	FOLGADO GABRIEL ALEJANDRO	DNI 22211803
		VILLARRETA GLADYS HAYDEE	DNI 16514328
22	CASA N° 23	LUQUES MARTIN ALBERTO	DNI 25702711
		CASTILLO SANDRA MABEL	DNI 25405338

23 CASA N° 24 GOMEZ JOSE LUIS DNI 16172523  
ALEMAN ANA LIS DNI 23392396

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 50 VIV. PROGRESIVAS****EXPTE. N° 2416-6300/2007**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25	SALINAS ROBERTO DANIEL ADAM VALERIA MARIEL	DNI 31024003 DNI 32432535

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO ENSENADA 342 VIV.****EXPTE N° 2416-2659/2015 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE H PB DEPTO 62	JUNCO EVA AMALIA LARRAMENDI MARTINA SELENA	DNI 20656003 DNI 44890215

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO EZEIZA 294 VIV.****EX-2023-44166411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	GUEVARA PABLO EMANUEL NAVARRO TAMARA ROCIO ALUMINE	DNI 34761417 DNI 39495349

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 109 VIV.****EXPTE. N° 2416-2238/1986 Alc. 65**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 96	FLOREZ ALICIA BEATRIZ	DNI 11219641

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENTINO AMEGHINO 50 VIV.****EX-2021-14153235-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 LOTE N° 14 MZ 28-D IRIARTE GRACIELA DNI 16622547

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ALVARADO 32 VIV.**

**EXPTE. N° 4038-1818/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	ZAJC MARICEL	DNI 34550121

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 40 VIV.**

**EXPTE. N° 4040-3505/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14	GEIJO ALICIA EDITH	DNI 12609492

**BARRIO: GENERAL ARENALES 12 VIV.**

**EX-2023-23316960-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	BARRERA DARIO JAVIER	DNI 23811165
2	CASA N° 6	FERNANDEZ ANDREA CARINA	DNI 25103965
3	CASA N° 11	SALAS MARIA RAFAELA	DNI 25991178
		GOMEZ ALEJANDRO DAMIAN	DNI 25413235
		GUTIERREZ MONICA HAYDEE	DNI 20031520

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**

**EXPTE. N° 4040-3716/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 267	MENDOZA ARIEL EDMUNDO	DNI 31050061

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO GRAL. PUEYRRREDON 480 VIV.**

**EX 2022-4690006-GEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 84-BE	FERREIRA ACUÑA LUCIANA MARINA	DNI 36906953

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO HURLINGHAM 136 VIV.**

**EX-2019-41975732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--



1	CASA N° 23	RODRIGUEZ SILVANO DANIEL	DNI 18270776
		MONGOU HAYDEE ALICIA	DNI 12789320

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EXPTE. N° 2416-10115/2013 ALC. 40**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 231 MZ 8	CORDOBA SOFIA MARINA	DNI 31441387

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 13 VIV.****EXPTE. N° 2416-16094/2004**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	FULLANA GUILLERMO ANDRES	DNI 35579186
2	CASA N° 12	GARCIA MIGUEL ANGEL	DNI 10959490

**BARRIO JUNÍN 80 VIV. EX 2024-18984211-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	GONZALEZ ORIANA SABRINA	DNI 28794779

**BARRIO JUNIN 144 VIV. EX 2021-28763982-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 6 PISO 2 DPTO. B	MOURA FLORENCIA DAIANA	DNI 40767259

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 284 VIV.****EXP. N° 2416-6938/2012 ALC. 27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 16	ZALAZAR CARREÑO CARLOS ALBERTO	DNI 26733275

**BARRIO: LA MATANZA 223 VIV.****EXP. N° 2416-3964/2001 ALC. 81**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 203-B	LOPEZ MARIA CLAUDIA	DNI 14548280

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO LA PLATA 542 VIV.****EX 2024-13490955-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 24 MZ 1	CHAMBI YRIARTE LEANDRO GONZALO	DNI 40878311
2	LOTE N° 13 MZ 2	LEDESMA JUAN JOSE LUCERO SUSANA BEATRIZ	DNI 16731250 DNI 16948994
3	LOTE N° 22 MZ 2	VILACAHUA GARCIA MARY	DNI 94143290
4	LOTE N° 17 MZ 3	GONZALEZ EDGARDO GUSTAVO LINARES MARTA SUSANA	DNI 25051634 DNI 18364091
5	LOTE N° 19 MZ 3	IRIARTE ANDIA CARMEN ROSA ZURITA ORIAS JUAN DE LA CRUZ	DNI 94724305 DNI 94924908
6	LOTE N° 3 MZ 4	FASANO EMELINA MONICA	DNI 18472678
7	LOTE N° 4 MZ 5	ZAPATA YESICA ANTONELLA SILVESTRE ANGEL DAMIAN	DNI 37198782 DNI 37400794
8	LOTE N° 18 MZ 6	PEREZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 21509693
9	LOTE N° 19 MZ 6	SANCHEZ DE LA ALCAZAR NATLIA GISELA	DNI 26464676
10	LOTE N° 22 MZ 6	ESCOBAR OSVALDO JUAREZ SILVIA ANTONIA	DNI 24640530 DNI 10915754
11	LOTE N° 24 MZ 7	MANSILLA EVELYN SOLEDAD MANSILLA LEONARDO DANIEL	DNI 40759566 DNI 37680338
12	LOTE N° 18 MZ 8	APARICIO MARIO MIGUEL PERALTA RODRIGUEZ MARIA LUCIA	DNI 16377304 DNI 95420486
13	LOTE N° 2 MZ 9	ANALIZ PRISCILLA ELIZABETH	DNI 37803144
14	LOTE N° 7 MZ 9	MUZACHIODI PACHECO MAURICIO LEONEL	DNI 47568025
15	LOTE N° 10 MZ 9	BANEGA FELIX MIGUEL MARTINEZ JULIANA	DNI 11925538 DNI 13094020
16	LOTE N° 16 MZ 10	TABORDA LAUTARO EZEQUIEL	DNI 45402962
17	LOTE N° 22 MZ 11	CARBALLO DAVID ALEJANDRO BENITEZ CACERES NOELIA MABEL	DNI 37353048 DNI 95604799
18	LOTE N° 10 MZ 12	BENITEZ CACERES BLAS BENITEZ CACERES CATALINA	DNI 94881458 DNI 95289277
		BIFANO GUSTAVO FABIAN	DNI 25491947
19	LOTE N° 16 MZ 13	URREJOLA MIRIAN MARGARITA	DNI 26276546
20	LOTE N° 1 MZ 14	ALFONSO CANTERO REINA LORENA	DNI 94741496
21	LOTE N° 2 MZ 14	PAREDES THALIA AYELEN	DNI 45609958
22	LOTE N° 14 MZ 14	FLORES SATURNINO	DNI 13041837
23	LOTE N° 16 MZ 14	DIAZ VERONICA ANALIA GOMEZ ESTEBAN JONATAN	DNI 40383061 DNI 35582940
24	LOTE N° 3 MZ 15	BRANDONI MARINA BELEN	DNI 39597777
25	LOTE N° 5 MZ 15	GIMENEZ CELSA MYRIAM BRIZUELA NUÑEZ ANDRES	DNI 22427844 DNI 93087990
26	LOTE N° 6 MZ 15	GARCIA ROJAS MELVI	DNI 18878759
27	LOTE N° 13 MZ 15	CARABAJAL CARMEN EVA	DNI 6531371
28	LOTE N° 26 MZ 15	CONTRERAS EMANUEL FABRICIO	DNI 38239698
29	LOTE N° 22 MZ 17	COLMAN GOMEZ PATRICIA SOLEDAD	DNI 37379082
30	LOTE N° 13 MZ 22	GONZALEZ COLMAN MARIA SUSANA	DNI 92107386

**BARRIO LA PLATA 250 VIV.****EX 2024-15773976-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	OLIVER MONICA ANDREA	DNI 29683917
2	CASA N° 102	VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 5792786

3	CASA N° 171	SINCHICAY DOMINGO ALFREDO	DNI 11606208
		HEICK GRACIELA ANGELICA	DNI 14341305
4	CASA N° 207	GONZALEZ SOLEDAD	DNI 24869196
5	CASA N° 233	GIUDICE GUILLERMO FEDERICO	DNI 36188357
		RECIO ANTONELA MABEL	DNI 33954617

**BARRIO LA PLATA 410 VIV.**

**EX 2024-28110840-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1498 MZ 1-III	BELLUCCIO MAIYANEL GABRIEL EDGARDO	DNI 41312665

**BARRIO LA PLATA 260 VIV.**

**EX 2024-14863673-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Mz 104-A UF 26	VELOSO GLADYS MABEL	DNI 14464770
		ALTAMIRANO PABLO CARLOS MARIA	DNI 23254342
2	Mz 104-C UF 14	FERNANDEZ MARIA VIRGINIA	DNI 31692203
3	Mz 104-C UF 21	IGLESIAS EMILIANO GASTON	DNI 28867813
4	UF 1	ILLANES MELISA ANAHI	DNI 36821880
		ANDIA EDWIN RODRIGO	DNI 18846127
5	UF 24	GONZALEZ CRISTIAN MARTIN	DNI 41565246
6	UF 31	MARTINEZ JAZMIN PATRICIA	DNI 43468024
7	UF 14	BARTULUCCI DAIANA JESICA	DNI 31924059
8	UF 22	MORARD MARIA SILVINA	DNI 23569740
		TINTO GUIDO EMANUEL	DNI 33590604
9	Mz 104-B UF 18	MARTINEZ MICAELA EDITH	DNI 37021585
		BATAGLIA WALTER DAMIAN	DNI 32999192
		DENIS MALDONADO CINTIA PAMELA	DNI 32313326

**BARRIO LA PLATA 88 VIV. EX 2024-15775815-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59	RE MARCELO GUSTAVO	DNI 10951854
		TESTONI ADREA CECILIA	DNI 23543778
2	CASA N° 61	MEGA MARIA MARTA	DNI 17992445

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 4 VIV. RURALES**

**EXPTE. N° 4064-2749/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ALBERDI 562	SALAZAR ADRINA MABEL	DNI 24266318

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 60 VIV.**

**EXPTE. N° 4064-3836/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 104-A	VIDELA CELIA	DNI 4137278

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.****EXPTE. N° 4064-3502/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 24F	PERETTI CARLOS ALBERTO	DNI 25960187

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.****EX 2024-34280373-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 37 MZ 2	AVILA GLORIA BEATRIZ	DNI 93097881
		MORAN NORMA ELIZABETH	DNI 22466399

**BARRIO LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.****EX 2023-15457096-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 681	SERRANO SERRANO OMAR	DNI 95191526
		COLQUE TANTANI REINA	DNI 95193715

**BARRIO LOMAS DE ZAMORA 556 VIV.****EX 2024-27952242-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC.1 PISO 1 DPTO B	LUGONES ANTONIA MARCELA	DNI 18362680

		VENCE JULIO ERNESTO	DNI 14994169
2	MONOBLOCK-1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	ORTIZ MARIA CELESTE	34587677
3	MONOBLOCK-2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS CARINA LUCIA	47113919
		ARIAS VANINA LILIAN	19050713
		ARIAS JULIAN EMANUEL	19052201
4		RUIZ CLAUDIA DIANA	31048881
	MONOBLOCK-6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ ANDREA SOLEDAD	29292911
5		LEGUIZAMON DIEGO ALEJANDRO	30800506
	MONOBLOCK-7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	SANDOVAL SABRINA TAMARA	33080854
6		OJEDA DAIANA FERNANDA	34471361
		SANDOVAL PEDRO	23658597
7	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	CASTRO NANCY NOEMI	22573409
		QUEVEDO LEONARDO JORGE	27621142
8	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GARAY JESICA JOHANNA	31262231
		OTAÑO MARIANO JOSE	30762358
9		CACERES YESICA DAIANA	37022473
10	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GONZALEZ JENNIFER MARIA ITATI	38620246
11		CABRERA CARLOS ALBERTO	24222187
12		GONZALEZ SUSANA	12179948
13	MONOBLOCK-8 ESC 3 PISO 2 DPTO B	CHACON LEBRON VANESA ROMINA	41990578
	MONOBLOCK-9 ESC 2 PISO 1 DPTO A		
	MONOBLOCK-10 ESC 2 PISO 3 DPTO A		
	MONOBLOCK-10 ESC 3 PISO 1 DPTO A		
	MONOBLOCK-17 ESC 4 PB DPTO A		

feb. 17 v. feb. 19



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---